



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
Escuela de Post Grado

Doctorado en Derecho

TESIS

RELACIÓN ENTRE EL DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE
DROGAS CON LA TRATA DE PERSONAS EN HUÁNUCO - 2015.

Para Optar el Grado Académico de:
DOCTOR EN DERECHO

AUTOR

Mtro. PALACIOS ZEVALLOS, Luis Omar

ASESOR

Dr. ZEVALLOS ACOSTA, Uladislao

Huánuco - Perú
2018



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
<http://www.udh.edu.pe>

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y CC.PP.

ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL GRADO DE DOCTOR EN DERECHO

En la ciudad de Huánuco, Auditorio de la Universidad de Huánuco, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo las 19 horas, los Jurados, docentes en la Universidad de Huánuco, Dr. Rodolfo José ESPINOZA ZEVALLOS, Presidente, Dr. Félix PONCE e INGUNZA, Secretario, y Dr. José MANDUJANO RUBÍN, Vocal, respectivamente; nombrados mediante Resolución N° 789-2018-D-EPG-UDH, de fecha Diez de Diciembre del año dos mil dieciocho y el aspirante al Grado Académico de Doctor, Mg. Luis Omar, PALACIOS ZEVALLOS.

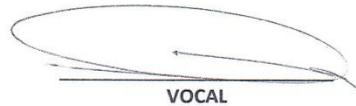
Luego de la instalación y verificación de los documentos correspondientes, el Presidente del jurado invitó al graduando a proceder la exposición y defensa de su tesis intitulada. "RELACIÓN ENTRE DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS CON LA TRATA DE PERSONAS EN HUÁNUCO - 2015", para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho.

Concluida la exposición, se procedió a la evaluación correspondiente, luego el Presidente del jurado comunicó el resultado, habiendo obtenido la nota **cuantitativa** de Muy Buena con la calificación **cuantitativa** de (en letras) 17; al mismo tiempo recomendó a la Escuela de Post Grado, se le otorgue el grado académico de Doctor en Derecho, al graduando Mg. Luis Omar, PALACIOS ZEVALLOS

Se suscribe la presente Acta en tres originales y siendo las 20.45 horas, se da por concluido el acto académico de sustentación.


PRESIDENTE
Dr. Rodolfo José ESPINOZA ZEVALLOS


SECRETARIO
Dr. Félix PONCE e INGUNZA


VOCAL
Dr. José MANDUJANO RUBÍN

DEDICATORIA

Al incondicional apoyo brindado por quienes, con su cariño y comprensión, lograron impulsarme hacia metas más altas: mi familia.

ÍNDICE

	Pág.
DEDICATORIA	02
ÍNDICE	03
RESUMEN	05
SUMARY	06
PRESENTACIÓN	09

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Planteamiento de problema	11
Formulación de problemas y alternativas de solución	14
1.2.1. Problema general	14
1.2.2. Problema específicos	14
1.2.3. Alternativas de solución	14
Relevancia teórica, técnica , académica, marco filosófico	16
Aporte doctoral	20
Antecedentes inmediatos	21
Objetivos de la investigación	22
1.6.1. Objetivo general	22
1.6.2. Objetivos específicos	22

CAPITULO II

REFERENCIA TEÓRICA Y CONCEPTUAL DE INVESTIGACIÓN

Antecedentes teóricos	24
Aspectos conceptuales o doctrinarios	26
2.2.1. Tráfico ilícito de drogas	26
2.2.2. Niveles de amenaza del tráfico ilícito de drogas	29
2.2.3. Instrumentos y mecanismos internacionales de lucha contra el narcotráfico	41
2.2.4. En el marco de la Comunidad Andina	52
2.2.5. Descripción legal del tipo base	55
2.2.6. La trata de personas	61
2.2.7. Delitos afines a la Trata de Personas	64
2.2.8. En referencia al delito de tráfico ilícito de droga con la trata de personas	68
Teoría que sustenta la investigación	70
2.3.1. Teoría de la convivencia social	71

2.3.2. Teoría humanista	72
2.4. Definición operacional de palabras claves	73

CAPITULO III
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Método y nivel de investigación	75
Sistema de hipótesis, variables y diseño	75
Técnicas e instrumentos	78
Cobertura de investigación	79

CAPITULO IV
RESULTADOS

Contrastación y comprobación de resultados	80
--	----

CAPITULO V
DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Verificación y contrastación de hipótesis	93
5.2. Discusión de resultados	93
CONCLUSIONES	95
RECOMENDACIONES	97
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	99
ANEXOS	101
Instrumentos de recolección de datos	
Matriz de consistencia	104

RESUMEN

De manera exclusiva se aspira a concientizar a las autoridades y la Sociedad en general sobre las graves importancias del fenómeno del narcotráfico - la trata de personas y la premura de abordarlo desde una representación completa y en forma conjugada con otros Estados y organizaciones internacionales. El combate a la trata de personas, solicita una perspectiva multidimensional y una intervención activa de diferentes instituciones privadas, estatales y municipales junto con las entidades de la sociedad civil. Se espera que este documento contribuya al desarrollo de intervenciones adecuadas y efectivas para la prevención del tráfico ilícito de drogas con relación a la trata, y la identificación y asistencia a las víctimas de este flagelo. Declarando que para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, especialmente de víctimas, se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino que incluya medidas para prevenir dicha trata, sancionar a los traficantes y proteger a las víctimas de esa trata, en particular amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos. Teniendo en cuenta que si bien existe una gran variedad de instrumentos jurídicos internacionales que contienen normas y medidas prácticas para combatir la explotación de las personas, especialmente las víctimas, no hay ningún instrumento universal que aborde todos los aspectos de la trata de personas,

Convencidos de que para prevenir y combatir ese delito será útil complementar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada

Transnacional con un instrumento internacional destinado a prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas.

SUMMARY

In an exclusive way, the aim is to raise awareness among the authorities and the Society in general about the serious importance of the phenomenon of drug trafficking - trafficking in persons and the urgency to approach it from a complete representation and in conjunction with other States and international organizations. Ultimately, through these publications and other initiatives, it seeks to strengthen awareness of the need to implement a culture of legality in our country. The fight against trafficking in persons calls for a multidimensional perspective and an active intervention of different private, state and municipal institutions along with civil society entities. It is hoped that this document will contribute to the development of appropriate and effective interventions for the prevention of illicit drug trafficking in relation to trafficking, and the identification and assistance to victims of this scourge.

Declaring that a comprehensive and international approach in countries of origin, transit and destination is required to prevent and effectively combat trafficking in persons, especially victims, including measures to prevent such trafficking, punish traffickers and protect Such trafficking, in particular by upholding its internationally recognized human rights,

Bearing in mind that while there is a wide range of international legal instruments containing rules and practical measures to combat the exploitation of persons, especially victims, there is no universal instrument addressing all aspects of trafficking in persons,

Convinced that in order to prevent and combat such an offense, it would be useful to supplement the United Nations Convention against Transnational Organized Crime with an international instrument to prevent, suppress and punish trafficking in persons.

RESUMO

Exclusivamente aspira a sensibilizar as autoridades ea sociedade em geral sobre o fenômeno importâncias droga grave - tráfico e a urgência de enfrentá-lo a partir de uma representação completa e conjugada com outros Estados e organizações internacionais. Em última análise, através destas publicações e outras iniciativas, que visa fortalecer a consciência da necessidade de se estabelecer em nosso país uma cultura da legalidade. Combate ao tráfico de pessoas, ele solicita uma perspectiva multidimensional e envolvimento activo de várias instituições privadas, estaduais e municipais, juntamente com organizações da sociedade civil. Este documento deverá contribuir para o desenvolvimento da adequada e eficaz para a prevenção do tráfico de droga em relação ao tráfico de intervenções, e identificação e assistência às vítimas deste flagelo. Declarando que para prevenir e combater eficazmente o tráfico de pessoas, especialmente vítimas, requer uma abordagem internacional abrangente é necessária nos países de origem, trânsito e destino, que inclui medidas para prevenir esse tráfico, punir os traficantes e proteger as vítimas de tipo de tráfico, incluindo a protecção dos seus direitos humanos internacionalmente reconhecidos,

Considerando que, embora haja uma grande variedade de instrumentos internacionais que contêm normas e medidas práticas para combater a

exploração de pessoas, especialmente de vítimas, não existe um instrumento universal que aborda todos os aspectos do tráfico,

Convencidos de que para prevenir e combater este crime será útil para complementar a Convenção das Nações Unidas contra o Crime Organizado Transnacional com um instrumento internacional para Prevenir, Suprimir e Punir o Tráfico de Pessoas.

PRESENTACIÓN

Al ejecutar el actual trabajo de Investigación, se perfiló como una de las metas, procurar efectuar un acercamiento y una observación crítica del denominado Tráfico ilícito de drogas, en correspondencia a la trata de personas, imagen a través del cual se indagó la búsqueda de soluciones del fondo del problema que se señalaban dentro de nuestra sociedad.

El conflicto se inicia dentro del mismo lugar donde se presenta el delito del tráfico ilícito de drogas en concordancia a la trata de personas, precisados como infracciones de emprendimiento, puesto que la ejecución en reiteradas oportunidades de igual comportamiento no representan múltiples ilícitos, sino simplemente atañe a uno de ellos, como ser el caso de la persona que realiza muchas ventas de la sustancia en diferentes oportunidades y por diversas personas, por el respeto a la totalidad de estas acciones como una sola actividad, corresponderá por lo tanto, establecer cuál es la pauta o acción legal que deba de aplicarse a este delito en conexión.

En consecuencia a través del presente trabajo, se determina la carencia de datos exactos y factibles sobre el tema en mención, de tal manera que se tratará de examinar y relatar el contenido y las particularidades de esta ilegal actividad desde diversos puntos de vista, conjuntamente con las actividades y planes que promueven las diferentes organizaciones ligadas al problema.

En este contexto, son inmersos a la investigación el grado de discernimiento y efectivización de la legislación. Con tal propósito se ha distribuido el presente estudio en capítulos. El primer capítulo está orientado al problema de investigación, justificación y objetivos, el segundo capítulo al marco teórico conceptual filosófico y epistemológico. El tercer capítulo orientado a la metodología de la investigación, comprendiendo el tipo, método, nivel y diseño de la investigación, sistemas de hipótesis y variables, la población, muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, unidad de análisis y el procedimiento en la recolección de la información. En el capítulo cuarto se presenta el análisis de los resultados de la investigación, contrastándolos con la norma jurídica y la discusión contrastando la hipótesis con los resultados, finalmente las conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Planteamiento del problema

Dentro del contexto universal vigente, milita la anuencia de la existencia de acontecimientos y nuevas amenazas a la seguridad que presentan un contexto interno, pero así mismo presentan una extensión trasnacional. Entre las cuales sobresale claramente el tráfico ilícito de drogas

En tal sentido y, a razón de evidenciar que este ilícito viene a constituir una gran amenaza para el Perú, de nuestra región Huánuco y de toda la comunidad internacional en su conjunto. Cabe también mencionar que el tráfico ilícito de drogas, viene habitualmente emparentado a otro tipo de acciones delictivas, como ser el terrorismo, el tráfico de armas, la trata de personas, la corrupción y el blanqueo de dinero, todas ellas representan un problema grave y una amenaza principalmente peligrosa y complicada.

El inconveniente de dicha correspondencia entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas es que las violaciones y asesinatos relatados se encuentran retroalimentados entre sí, representando un soporte entre el uno y el otro. Esta situación crea una traba muy dificultosa en la lucha contra estas plagas que afectan a nuestra sociedad, mientras que una acción completa representa una fortaleza Institucional, considerables riquezas materiales y humanas, de la misma forma grandes estrategias y decisiones políticas, que en muchas ocasiones no se hallan presentes en nuestro país.

Con mucha periodicidad, el narcotráfico implica la trata de personas dentro de las cuales se encuentra la explotación laboral, como la explotación sexual de innumerables personas y niños, que son obligados por sus propios parientes a laborar en los entornos de las dimensiones del ejercicio de las drogas ilícitas. Dicho problema en reiteradas oportunidades va de la mano con el consumo de drogas entre niños y jóvenes y consecuentemente se produce un elevado porcentaje de deserción escolar. Esta realidad palpable se evidencia en todas las realidades vividas en algunas regiones de nuestra patria como son las regiones de la selva entre ellas, San Martín y Huánuco, entre algunas por mencionar.

De igual forma, el tráfico de estupefacientes colabora a profundizar el problema muy frecuente que es la desintegración familiar, debido ya sea por la razón de que alguien de sus integrantes ha caído en el consumo de drogas o simplemente porque alguno de los integrantes de la familia se ha integrado al ilícito negocio en espacios alejados de su entorno familiar y se ha trasladado a zonas donde se practican estos ilegales negocios. De igual manera se crea una situación de negocio sexual, implicando a los adolescentes y jóvenes en el revoltijo y la obscenidad.

El tráfico ilícito de drogas involucra la presencia de una red delincencial consignada a favorecer y proporcionar el enriquecimiento indebido de un conjunto de individuos, mediante negocios ilegales como la trata de personas, crímenes, extorsiones, chantajes, etc.

En lo que respecta a nuestro país, durante los años 80 al 87, se tuvieron cifras que alrededor de diecisiete mil personas fueron privadas de su libertad y enjuiciadas por delitos de narcotráfico, de igual forma durante el año 2003, se reportaron mil setecientos noventa y siete individuos por el comercio ilegal de drogas, así mismo se tuvieron ocho mil cuatrocientos noventa por ser sospechosos de la micro comercialización de estupefacientes.¹

Concretamente en el caso de nuestra patria, la utilización de forma ilícita de las drogas y su relación con la trata de personas se ha venido acrecentando sobre todo durante los últimos años, específicamente en lo que respecta al empleo del insumo de marihuana, de igual forma del clorhidrato de cocaína, a los estupefacientes de tipo anfetamínico y las drogas sintéticas. De acuerdo a los datos proporcionados por CEDRO el porcentaje de gente consumidora de estos productos se han incrementado considerablemente llegando actualmente a cifras que alcanzan alrededor de doscientas mil personas, que es una cifra elevada si consideramos a nuestra total de población esta tendencia va creciendo.²

Definitivamente, debemos señalar que la tendencia al aumento demostrado en la utilización indebida de las drogas, a nivel mundial no solamente está aquejando el estado de salud de millones de personas,

¹NOVAK, Fabián y Sandra NAMIHAS. Amenazas Globales a la Seguridad: El Narcotráfico. Lima: Instituto de Estudios Internacionales (IDEI) de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005, p. 17.

²VASSILAQUI, Alejandro. "La droga consume dignidades". En: Diario El Comercio, 17 de mayo de 2007.

sino que concretamente, continúa representando una de los importantes motivos de expansión en la relación existente entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas

FORMULACIÓN DE PROBLEMA Y ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación que existe entre el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas con la trata de personas en Huánuco - 2015?

1.2.2. Problemas específicos

✓ ¿Qué estrategias utilizan los traficantes de droga o los capos para convencer o coaccionar a las personas para convertirlos y explotarlos laboralmente en su acto ilícito?

✓ ¿Porque los operadores de justicia y los responsables de instituciones en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas tanto del sector público como privado no hacen nada por combatir estos flagelos?

✓ ¿Cuál es la magnitud de la trata de personas y posibles rutas de actuación de tratantes, relacionados con el tráfico ilícito de drogas en Huánuco?

1.2.3. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Cuando queremos plantear las alternativas de solución frente a este gran problema existente debemos considerar primeramente

la importancia que representa para estos casos la coordinación y la contribución a nivel nacional ya que esto es muy trascendental e importante por la misma naturaleza delincencial que representa el fenómeno de la trata de personas que tiene una directa vinculación con el tráfico ilegal de drogas. Por tales circunstancias, el Gobierno Peruano está en la obligación de inducir, originar y promover la creación de un Colectivo Permanente que trabaje contra la trata de personas y su dependencia que tiene con el tráfico ilegal de drogas, que debe entre otras funciones el de realizar las coordinaciones pertinentes de las acciones con las diferentes instituciones ya sean públicas o privadas, que estén inmersas en la lucha contra estos flagelos de la humanidad, así mismo la debe de procurar la coordinación entre los diversos organismos tanto regionales, nacionales como internacionales, también el de proponer las reglas correctivas para castigar eficientemente estos delitos; de la misma manera el de promover la responsabilidad de tomar las medidas necesarias para la prevención y la protección de las personas afectadas y los testigos; etc.

También se debe de contar con colaboración e intervención de un equipo multisectorial, ya que en estos casos se ven involucrados todos los estamentos gubernamentales sobre todo los públicos, así como los representantes de los Organismos denominados ONG, que son los llamados a colaborar en el trabajo sobre el problema, los actores internacionales que tienen como función

dentro de sus acciones a desarrollar, se señalan la de trabajar sobre el problema de la trata de personas y el comercio ilegal de drogas, solamente de esta manera en forma conjunta se pueda disminuir dichos actos ilícitos que aquejan a un buen número de personas a nivel regional, y a todo el estado peruano

Relevancia teórica, técnica y académica

Teórica:

El estudio se efectuó con el propósito de indagar la causa principal y cual era evidentemente la magnitud del delito en relación al tráfico ilegal de las drogas y su relación con la trata de personas, vale señalar que el presente estudio se realiza con la convicción de brindar aportes teóricos, que sirvan a los organismos responsables, y tomen en cuenta estas realidades e intervengan de una forma oportuna y eficiente contra ésta terrible situación que perjudica a miles de peruanos.

Técnica:

El trabajo de investigación se realizó para con la finalidad de brindar un aporte para la implementación de nuevos lineamientos referentes al delito del tráfico ilegal de estupefacientes y su relación con la trata de personas, la intención del trabajo realizado como consecuencia es el de indagar la forma de proporcionar las normas de conducta de estos problemas y determinar ante este hecho los castigos pertinentes a quienes realicen estas actividades ilegales.

Académica

El estudio plantea emplear una diferente manera de enfrentar los actos ilícitos que atropellan la dignidad de las personas denigrando su dignidad y por lo tanto existe una imperiosa necesidad de reformular las leyes u otras directivas o normas que puedan determinar de una forma adecuada y nítida sobre los castigos o penas que deben tener este tipo de delitos, enmarcado sobre todo en la protección de nuestra sociedad y de la persona humana ya que representa el fin supremo del Estado Peruano.

Marco Filosófico

La discusión sobre la regulación sobre la legislación de los narcóticos, es un argumento de innegable importancia en nuestro mundo contemporáneo, establecidos por tres principales razones a tener en cuenta: Primero la ilegalidad del uso de sustancias psicoactivas y el de narcóticos son inconvenientes que afrontan un importante número de personas de nuestra sociedad, en segundo lugar las políticas dominantes establecidas en la denominada "Prohibicionismo" y las habilidades del derecho penal, se halla enormemente cuestionadas, no solamente por su incapacidad sino por la consternación y el agobiamiento que han producido. Y en tercer lugar, debido a que esta discusión nos permitirá que haya una nueva reflexión sobre el tema, que por sí mismo deja de ser importante y viene a constituir el referente a la apología de la penalización o de una conducta en una sociedad democrática.

Desde un enfoque filosófico el gobierno debe establecer la promoción de estilos de vida saludables, pues una imparcialidad incondicional en elemento de conducta y de tipos de integridad del Estado contemporáneo ob- jeta la pericia de las sociedades contemporáneas y de la propia filosofía democrática, que consiente que las poderíos subsidien actuaciones razo- nados deseables –como el arte y el deporte- y entorpezcan –por medio de impuestos o cánones más precisas- acciones pensadas villanas.

Hoy en día, cuando nos referimos al problema de la trata de personas, que afecta a casi todos los países del universo, por tener una gran esfera delic- tiva, donde se tienen como inquilinos a gran número de gente que trafica con personas, con clientes, reclutadores, terceros, impostores, transpor- tistas, financieros de burdeles y alojamientos, aprovechados y traficante de tóxicos, y porque en muchos Estados es sostenido por la negligencia y aguante de la propia sociedad y de las autoridades.

Desde el Mes de marzo del año 1999 la OFICINA DE LAS NACIONES UNIDADAS NCONTRA LA DROGA Y EL DELITO (UNODC), conserva, un Esquema contra la Trata de Personas, en apoyo con el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre Justicia y Crimen Interregio- nal (UNICRI). El programa coopera con los Estados miembros en sus energías de afrontar la trata de personas, sobresaliendo la intervención de la delincuencia constituida en esta actividad y originando medidas poderosas para atenazar trabajos criminosos.

Debemos tener en consideración que durante los últimos siglos, los hu- manos tenemos presente, que esta lucha contra las diferentes maneras

que existe de sometimiento, es una tarea que debemos afrontarlos todos, debido a que representan prácticas patentemente destructoras de la categoría humana.

Pese a tales situaciones, en nuestros tiempos miles de seres humanos, constituida mayormente por mujeres, niños y adolescentes, aún continúan siendo sometidos a escenarios absurdos de estas tipologías.

El llamado “crimen organizado” actualmente tiene bien con redes de relación ampliadas a nivel transnacional y con un recurso financiero que le condesciende falsificar a quienes necesitan de medios de protección, están agarrados por argumentos perjudiciales y con sus penurias primordiales descontentas. De esta forma, los más sensibles son conquistados con ofrecimientos de labores seguros y bien remunerados, sin embargo una vez que integran al servicios de la trata son incautados y convertidos en cautivos, derrochando por consiguiente, cualesquiera de sus derechos humanos. Posteriormente como consecuencia de una importante resistencia internacional -que suscitó las evidencias frente al crimen organizado a partir de las confirmaciones clave de las víctimas-, diferentes estados tomaron su compromiso en esta lucha, por lo que entablaron a realizar cruzadas de prevención, confirmaron leyes concretas y establecieron las corporaciones específicas facultadas de luchar este arduo delito. Pero a la injerencia gubernativa debe incorporar la responsabilidad de las colectividades a la hora de evidenciar la presencia de la trata de personas en sus diferentes aspectos. Ya sea la sumisión sexual, a la que son sometidas las niñas, adolescentes y mujeres enclaustradas en burdeles; así como la trata laboral, por la que son obligados miles de

trabajadores (campesinos, inmigrantes, etc.) que dejan sus esferas de origen en busca de mejores ocasiones, pero sólo tropiezan con la privación de sus derechos.

El abordaje de una nebulosa y tan complicada como es el problema de la trata de personas afectadas al comercio ilegal de narcóticos demanda de la responsabilidad de considerables comediantes nacionales; ya que se precisa tanto de la enunciación de estrategias positivas de prevención, amparo y ayuda a las víctimas, como del procedimiento de los comprometidos.

Aporte doctoral

El ocasional incumplimiento por parte de Gobierno, como es el caso de nuestro país, de las compromisos contenidos en los tratados y dispositivos universales examinados funda hacia aquellos una innegable compromiso legal mundial, pero asimismo sitúa en peligro su seguridad interna y la eventualidad de continuar gozando de una serie de favores financieros y productivos presentemente existentes, importantes para su desarrollo y progreso futuro.

Por si esto fuera poco, el tráfico de tóxicos resulta de modo muy negativo en el contorno financiero, al circunscribir el perfeccionamiento y el desarrollo y componer una economía insegura; pero igualmente, tiene efectos siniestros en la conservación del medio ambiente, al estimular la deforestación, la depresión y desertificación de los territorios, la

contaminación de cursos de agua y la desgaste de multiplicidad biológica. Aún más cuando de por medio deshonra la decencia de las personas al utilizarlos como su medio de progresión financiero u como los famosos conocidos Buriers.

En este sentido, nuestro aporte es que el procedimiento de las autoridades nacionales debe concordar a estos medidas internacionales espontáneamente ocupados por el Estado peruano, dejando de lado propuestas o decisiones que involucren una incompetencia de tales responsabilidades.

Antecedentes inmediatos de la investigación

El argumento que se trata en la investigación, es un tema que tiene pocos científicos en nuestro contorno, por lo que concretamente nuestra investigación es inédita. Sin embargo en el extranjero, la investigación se presentan en Bales, Kevin³, quien el año 2000 escribe su libro La nueva esclavitud en la economía global, Siglo Veintiuno de España, la cual de manera clara describe la explotación de las personas con actos ilícitos, a lo que tendremos que abocarnos para desarrollar el presente estudio.

Cabe señalar que en el Perú y según los datos conseguidos, si poseemos exploraciones pertenecientes al tráfico ilícito de estupefacientes y a la trata de personas y entre ellas tenemos a: LAMAS

³Bales, Kevin, 2000, La nueva esclavitud en la economía global, Siglo Veintiuno de España Editores.

PUCCIO, Luis⁴: Tráfico de drogas y Lavado de dinero, quien expone sobre este delito y a RIVERA, Gastón⁵: Trata de personas. Vasallaje moderno en todas sus extensiones, en este libro se presenta los hitos e historias de la trata de personas.

Según los datos conseguidos por las escuelas de Pre – Grado y Post – Grado en las universidades de Huánuco no encontrándose una trabajo que se asemeje a la presente investigación.

Objetivos de la investigación

1.6.1. Objetivo general

Determinar la relación entre el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas con la trata de personas en Huánuco – 2015

1.6.2. Objetivos específicos

- ❖ Identificar las estrategias que utilizan los traficantes de droga o los capos para convencer o coaccionar a las personas para convertirlos y explotarlos laboralmente en su acto ilícito
- ❖ Explicar porque los operadores de justicia y los responsables de instituciones en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas tanto del sector público como privado no hacen nada por combatir estos flagelos

⁴LAMAS PUCCIO, Luis: Tráfico de drogas y Lavado de dinero, Lima, Servicios Editoriales Didi de Arteta S.A., 1992.

⁵RIVERA, Gastón: Trata de personas. Esclavitud moderna en todas sus dimensiones, Tetis Graf, Lima, 2009.

- ❖ Determinar la magnitud de la trata de personas y posibles rutas de actuación de tratantes, relacionados con el tráfico ilícito de drogas en Huánuco

CAPITULO II

REFERENCIA TEÓRICA Y CONCEPTUAL

2.1. Antecedentes teóricos

Cuando hablamos de la Tradición habitual de los narcóticos encontramos una obra escrita por el filósofo Antonio Escohotado. Dicha obra es considerada la primordial en su componente, unificando el enfoque verdadero con el fenomenológico mediante un complemento que inspecciona las primordiales drogas declaradas, tanto legales como ilegales, a las que el autor designa igualmente, en ocasiones, fármacos. Incluye más de trescientos retratos, existiendo un libro único en la bibliografía mundial por su claridad y profundidad.

A lo largo de la historia, el significado de la trata de personas viene siendo descifrada de distintas formas ya sea por estados gubernamentales, por las diferentes organizaciones y por la misma sociedad en forma general. Por todo ello, para poder esclarecer el horizonte sobre los circunstancias al fenómeno de la trata de personas, es ineludible encumbrar a los diversos espacios históricos.

El problema álgido de la trata, fundamentalmente de damas, tiene raíces recónditas en la tradición de la humanidad, ya que desde sus orígenes ha estado atado a las beligerancias, a la servidumbre y a la circunspección de las mujeres como objetos sexuales y así fueron negociadas durante la época colonial, fundamentalmente las africanas y las indígenas fueron sacadas de sus lugares de origen y mercantilizadas

como mano de obra, subordinación y como objetos sexuales. El objetivo sexual persistentemente estuvo presente y se daba dentro del mercado conyugal o con otras figuras como concubinas, o sencillamente mujeres a libre disposición de los patrones.

En lo que concierne a América Latina este escenario se coloca en el período de la invasión española, ya que en acatamiento de la ley de beligerancia, los españoles arrancaban o adjudicaban el "botín de mujeres" al triunfador, lo que dio comienzo a la comercialización sexual, al extremo que se establecieron empresas para este tipo de movimientos. Posteriormente durante la época, de la colonia, germinaron las originarias pautas que condenaban dicha acción con condenas que inclusive alcanzaron hasta el fallecimiento.

Al finalizar el siglo XIX,

A fines del siglo XIX, fundamentalmente a partir de 1900, permaneció el fenómeno de la trata de mujeres que se empeoró posteriormente de cada beligerancia internacional, habiendo igualmente mártires las mujeres europeas, que huyendo del hambre y de los espantos de la beligerancia, hubieron presa fácil de los tratantes, estando monopolizadas con fines de aprovechamiento sexual y transportadas como concubinas o prostitutas, a países de Europa del Este, Asia y África, lo que llevó a mencionar a dicha actividad como trata de blancas, porque se incorporaba a mujeres blancas, europeas y americanas que eran comercializadas hacia países árabes, africanos o asiáticos, como concubinas o prostitutas.

En este aspecto existen los primeros informes a la trata proceden de los instrumentos de las Naciones Unidas. En 1904 el primer acuerdo universal concerniente al tema, fue el Acuerdo Universal sobre Reprimenda de Trata de Blancas que se concentraba sólo en la amparo de las víctimas y repercutió infructífero; la trata era conceptualizada como reclutamiento de mujeres relacionada a la servidumbre pero ligada estrechamente a fines "impúdicas" (prostitución) y demandaba el cruce de límites nacionales.

2.2. Aspectos conceptuales o doctrinarios

2.2.1. Tráfico ilícito de drogas

El comercio ilegal de narcóticos es una de las conductas criminalizadas de mayor propagación general en el Perú de los años 80. Su imperturbable representación en los medios de comunicación le ha convertido en un suceso tan habitual, que el individuo de la calle empieza a considerar al tráfico de tóxicos como una particularidad de nuestra humanidad.

Tal pareciera que en la actualidad "dedicarse" al comercio de drogas no ocasiona los mismos miramientos ciudadanos de años antepasados. De acuerdo ciertas fuentes, las estadísticas indican que cada año veinte mil peruanos se concentran al TID. Posiblemente, el cambio maniobrado en la condición social puede tener cualquier correspondencia con el retrato que se ha ido estableciendo de los especuladores de droga. En ese sentido, la colectividad da la impresión de haber internalizado dos tipos de

narcotraficantes más o menos convencionales. Por un lado, se determina como especulador al "paquetero" o "burro"; y por otro lado, se equipara igualmente como especulador al "gringo" norteamericano o al "narco" colombiano. En consecuencia en ambos casos, se evidencian los mismos arquetipos de especuladores de drogas que surgen en los telenoticieros o en las páginas policiales de los diarios.

Si bien es cierto que, pese a que las publicaciones y la información policial detallan constantemente al traficante como un malhechor intensamente peligroso, resulta posible que el peruano de a pie siga temiendo más a los "cogoteros" (asaltantes) y a los hampones, que a los narcos; inclusive, que le provoquen mayor molestia los "actos terroristas". Todo esto resulta racional dentro de la actual "espiral de violencia". A ello igualmente hay que añadir, que los asuntos más repiqueteados de detención de especuladores mundiales de alto nivel, han evidenciado a la población que los detenidos no eran personas marginadas, desprovistos de aprecio y mucho menos "pistoleros". Todo lo inverso, a través de estos traficantes de tóxicos el habitante se ha enfrentado con altos burócratas gubernamentales, conocidos protagonistas de la escena política o distinguidos ejecutivos; es decir, con personas de una popularidad y estirpe social que de cualquiera modo contrarrestan un juicio absolutamente contrario de parte de los miembros de su ambiente profesional, familiar o comunal.

En tal sentido se debe considerar como punto de partida el determinar que la locución comercio ilegal de narcóticos resulta más adecuada para considerar lo que frecuentemente se designa narcotráfico. Como primer lugar, porque no todo comercio es ilegal, pues hay diversas drogas que se venden legítimamente en las droguerías; como segundo lugar, porque no toda droga negociada ilegítimamente es una droga⁶.

De igual forma, si se quiere hablar de drogas, nos estamos refiriendo a “toda sustancia natural o sintética que al ser introducida en el cuerpo humano por cualquier medio, produce en menor o en mayor grado, estimulación, depresión o disturbios en la personalidad del usuario, transformando las inteligencias sensoriales y estableciendo una necesidad incesante de su uso”.⁷

Al detallar este término alcanza a las mencionadas drogas narcóticos, psicotrópicas, estimulantes, depresivas, delirantes y alucinógenas o narcóticas, tales como la cocaína, la heroína, el opio, el LSD, la marihuana, el éxtasis, entre otras.⁸

En tal sentido, podemos precisar el comercio ilegal de drogas como aquella actividad ilegal que origina, beneficia o suministra los consumos ilegales de drogas tóxicas, narcóticos o sustancias

⁶INSTITUTO DE LA PAZ. Desinflando el globo. Narcotráfico, corrupción y opinión pública en el Perú. Lima: Universidad del Pacífico / NAS, 1998, p. 11.

⁷Esta definición corresponde a la Organización Mundial de la Salud. Véase TOLEDO MAYO, Luis. Drogas: Uso y Abuso. Lima: Edición San Marcos, 1985, p. 12.

⁸ESPINOZA, Manuel. Delito de Narcotráfico. Lima: Editorial Rhodas, 1998, p. 118.

psicotrópicas, mediante actos de fabricación, comercialización o tráfico de estas sustancias.

2.2.2. Niveles de amenaza del tráfico ilícito de drogas

De la investigación de los concepciones preliminares, se desglosa que el comercio ilegal de drogas representa una coacción a la seguridad nacional y global de los Estados, en tanto asisten los elementos para concebir que ella se establece: de un lado, la atrevimiento de las mafias y los cárteles de la droga de causar un deterioro a los Estados para proporcionar sus movimientos ilegales, y, de otro, la gran capacidad de congregación de peculios materiales y humanos con que cuentan estos conjuntos delictuosos.

En relación a este último, se proyecta que el demanda de drogas en el universo congrega cerca de 500 mil millones de dólares al año, simbolizando casi el 8% del comercialización mundial. Si a ello le añadimos que las Naciones Unidas computarizan que cada año se lavan poco más o menos unos 200 mil millones de dólares en el sistema financiero mundial, se puede cómodamente finiquitar que el tráfico de tóxicos involucra un chantaje real para la firmeza y seguridad de los Estados.⁹

⁹NOVAK, Fabián y Sandra NAMIHAS. Amenazas Globales a la Seguridad: El Narcotráfico. Lima: Instituto de Estudios Internacionales (IDEI) de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005, p. 7.

Justamente, a continuación, se pasa a examinar los diversos niveles en los que el tráfico ilícito de drogas se presenta como amenaza.

En el ámbito social

Perturba arduamente la salud: Uno de los malos efectos del dispendio de drogas es el grave quebranto corporal y psíquico que se proviene de éste. Las drogas forman efectos mortíferos para la salud de las personas. Por ejemplo, la cocaína provoca en un primer instante embriaguez y exaltación, pero inmediatamente una conmoción de angustia y subordinación psicológica, para concluir en depresión de la respiración, transformación de las funciones del corazón, lo que puede causar la defunción por paro cardiorrespiratorio, además de abortos espontáneos en las madres embarazadas o dificultades corporales y psicológicos en el feto. Los mismos efectos se ocasionan con la heroína.

En cuanto a este tema tan importante opina, el LSD consigue originar aberraciones físicas y aberraciones cromosómicas y genéticas, en tanto que la marihuana consigue obtener a devastar el pensamiento abstracto, la clarividencia de la situación circundante y la conciencia normal del ser humano.¹⁰

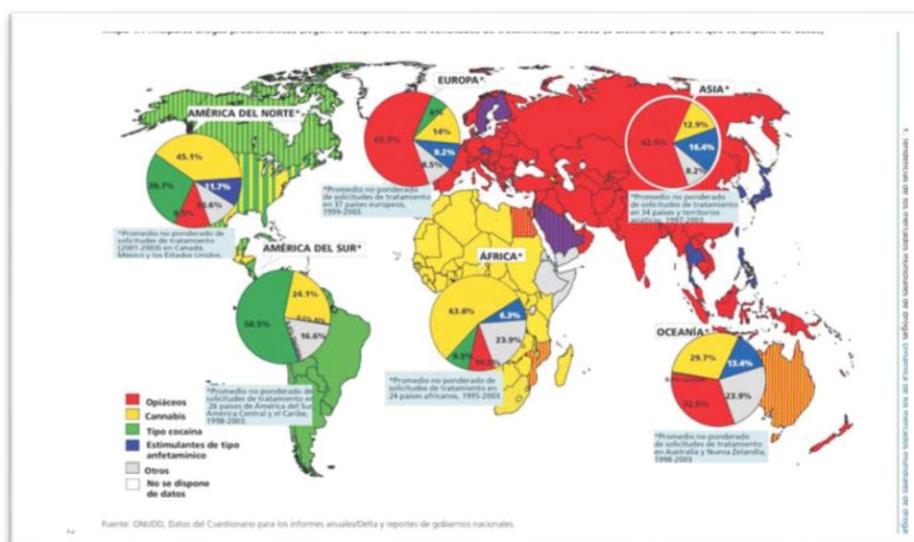
¹⁰NOVAK, Fabián y Sandra NAMIHAS. Amenazas Globales a la Seguridad: El Narcotráfico. Lima: Instituto de Estudios Internacionales (IDEI) de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005, p. 16.

No obstante las consecuencias negativas antes descritas, lo incuestionable es que hoy en día cerca de doscientos millones de personas han usado drogas, esto es utilizando como informe datos proporcionados al 2010 y 2011 quince millones más que el año preliminar. Tal utilización, según se considera en el cuadro que figura a continuación, se distribuye de la siguiente manera:¹¹

	Todas las drogas ilícitas	Canabis	Estimulantes de tipo		Cocaína	Opiáceos	De los cuales consumen heroína
			Anfetaminas	éxtasis			
Millones de personas	200	160.9	26.2	7.9	13.7	15.9	10.6
% de población de 15 a 64 años de edad	5%	4%	0.6%	0.2%	0.3%	0.4%	0.23%

Un indicador característico en elemento de utilización está dado por las atenciones de procedimiento ocasionadas por el uso de ciertas drogas en incomparables lugares del universo. Es así, en el mayor porcentaje del territorio europeo y Asiático, los opiáceos constituyeron el 62% de las atenciones de tratamiento; en América del Sur, la cocaína admitió el 59% de solicitudes; mientras que en los estados Africanos, el Cannabis ocupa el primer lugar con 64%. Ello se aprecia con claridad en el mapa siguiente:

¹¹La prevalencia anual es una medida del número/porcentaje de personas que han consumido una droga ilícita al menos una vez en el período de 12 meses anterior a la evaluación. Fuentes ONUDD, Datos del Cuestionario para los informes anuales, informes nacionales, Estimación de la ONUDD.



En relación a predisposiciones que vienen observándose en referencia a la utilización, el uso del cannabis está progresando en América del Norte, Europa, África y América Latina. La cocaína, mientras tanto, ha degradado en América del Norte y se ha acrecentado sustantivamente en unos países de Europa (esencialmente, en España, el Reino Unido e Italia), mientras que en América del Sur y África ha habido un acrecentamiento menudo.

Esta última tendencia se localiza relacionada a un cambio en los contornos de comercialización de la cocaína originada en los países andinos, la cual se traslada a Europa utilizando las rutas de países sudamericanos y africanos; en el caso de estos últimos, no sólo crece el utilización de cocaína, sino que se estarían utilizando los conductos de camino al mercado europeo usados por los traficantes de cannabis.

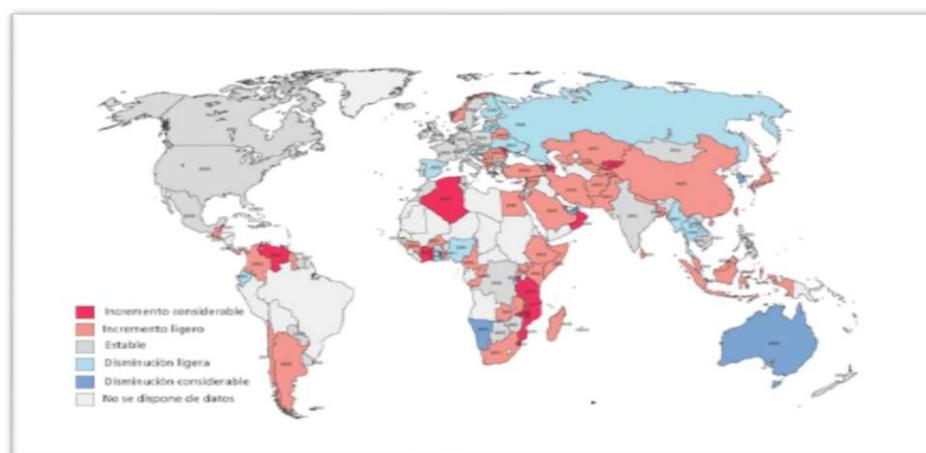
Cuando hablamos del opio y sus derivados, abarca enfatizar la considerable deducción en la elaboración de Laos y Myanmar (antigua Birmania) no obstante, a modo de discrepancia, consta un exagerado incremento en la fabricación procedente de Afganistán. El camino a los servicios europeo del opio es a través de diversas rutas, entre las cuales reviste exclusiva jerarquía la que franquea Turquía y los Balcanes.

También es importante señalar que en algunos países de América Latina, se han descubierto un leve en relación a las plantaciones de la amapola llamada también adormidera, inclusive se han encontrado algunos lugares de fabricación ocultos, tal es así se encontraron en México y Colombia. En cuanto a nuestro país se calcula que habría por lo menos unas mil quinientas hectáreas de cultivo ilegal dedicadas a este tipo de drogas.

Una predisposición alarmante es encontrar gran número de personas que se agrupan para consumir estas sustancias en todo el mundo, como ser con mayor frecuencia en los estados europeos, donde emplean no solo un tipo de droga sino diversos tipos con la finalidad de potenciar sus reacciones, este hecho viene suscitando con el uso paralelo de la cocaína con la heroína, que es utilizada en algunas ocasiones, en forma de inhaladores y no es usada por la vía endovenosa. Como suele utilizarse comúnmente.

De igual manera, en forma simultanea la utilización a nivel universal, se ha ido incrementando en números alarmantes es la anfetamina, las metanfetaminas y el éxtasis. Al realizar esta verificación, es de suma importancia no desperdiciar la representación que la producción de estas drogas se realiza manipulando mercancías farmacéuticas, lo cual exige a ponderar las previsiones y a razonar cualesquiera de éstos en la relación de productos sometidos a vigilancia y investigación.

Concretamente, el comportamiento en materia de gasto de las primordiales drogas, acorde a los alcances de las Naciones Unidas, ha sido el siguiente:



Aumenta las estadísticas de crimen: Otra consecuencia perjudicial del comercio ilegal de drogas es que se acrecienta las cifras de crimen en todas las naciones donde se desenvuelve por tres motivos primordiales. El comercio ilegal de drogas igualmente aumenta la violencia por la apetencia apremiante e irresistible de los afectos por obtener la

substancia que los lleva a perpetrar hurtos y otras violaciones conexos.¹²

Últimamente, la rutina prohibida del uso de los estupefacientes alcanza a producir en la persona a la pérdida de la razón y a la práctica de transgresiones, habitualmente con mayor brutalidad que un malhechora usual y intrínsecamente de su adecuado ambiente social y familiar.

Otros resultados para la sociedad: la compraventa indebida de drogas ocasiona nuevos golpes perjudiciales en la humanidad. Así, establece un conocimiento de aprensión y de incertidumbre, pues le asigna al poblador la dificultad de vivir a favor de él o en contra de él. La ola de ejecuciones selectivas y ejemplificadoras suele ser una inquebrantable en sociedades donde el tráfico de tóxicos tiene una fuerte representación. Por ejemplo, encontramos en la ciudad de Colombia, existen magistrados como Carlos Valencia o políticos destacados, como Luis Carlos Galán, que se enfrentaron e hicieron frente y resistencia al narcotráfico, pero que lamentablemente acabaron siendo liquidados.

Así mismo el tráfico ilícito de drogas ocasiona una terrible desviación en lo referente a los valores, estableciendo una conducta y una aparente cultura de opulencia y lujo, creando

¹²NOVAK, Fabián y Sandra NAMIHAS. Amenazas Globales a la Seguridad: El Narcotráfico. Lima: Instituto de Estudios Internacionales (IDEI) de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005, p. 18.

arrogancia en las personas que se dedican a este ilícito comercio, determinando mucho estado de riesgo y violencia que definitivamente va a afectar a las pretensiones de adelanto y desarrollo de una sociedad.

En el ambiente gubernativo y de la gobernabilidad

Transgrede contra el estado de derecho y la democracia:

El tráfico de tóxicos trasgrede contra naturalezas claves de un gobierno y de un estado de derecho, tales como la presencia de regímenes legales y policíaco íntegros y eficaces, de establecimientos y elementos de intervención ciudadana, unos diarios libres e independientes, partidos políticos sólidos, entre otros. Y es que esta infracción escruta desgastar todos los establecimientos del Estado y de la sociedad (políticos, empresarios, periodistas, jueces, policías) en cuanto las desacredita instrumentalizándolas y agotándolas de contenido, lo que proporciona extraordinariamente su maniobrar. Por esta idéntica cognición, las bandas de traficante de tóxicos se enfrentan a todo tipo de alineación nacional, alcanzando, inclusive, al homicidio de sus dirigentes a efectos de obtener esta intención. Este contexto se considera tanto en el Perú como en Colombia, donde, entre 1987 y 1999, fueron liquidados aproximadamente de dos mil quinientos dirigentes de organizaciones de ingeniosos, es decir, a un promedio de un asesinato por cada dos días en el lapso de trece años.

Disminuye la autoridad del Gobierno: De igual manera, el tráfico de tóxicos consigue obtener a ubicar al Estado donde se desarrolla en un escenario de fragilidad e impertinencia exterior, con la perseverante afectación de su independencia. En consecuencia, el movimiento del tráfico de tóxicos compromete en diversos casos los lugares bajo mando o competencia del Estado no sólo en el contorno planetario, sino también a nivel marino y aéreo. Consecuentemente, cuando la introducción del narcotráfico en el Estado consigue simetrías muy reveladoras, engloba dialogar de un “narco Estado”, el cual personifica un contingencia para la seguridad y seguridad de sus poblaciones, los mismos que consiguen verse manipulados a mezclarse en los argumentos intrínsecos de aquél a efectos de impedir el esparcimiento a sus territorios de los movimientos ilegítimos emanadas del tráfico de tóxicos.

En el contorno financiero

Amedrenta el desarrollo y el progreso económico: Uno de las trascendentales consecuencias que trae consigo el comercio ilegal de estupefacientes es la postergación en el avance del crecimiento y del desarrollo financiero de una sociedad. Por lo tanto tendremos primordialmente que el ilegal comercio de drogas, impide la inversión en aquellos lugares donde se produce esta, mientras que el estado de violencia en que se desencadena espanta a los nuevos y eventuales inversionistas tanto nacionales como a los extranjeros.

También seguidamente se puede deducir que el narco tráfico aumenta el egreso público, en cuanto a la prevención y castigo que pueda ponerse a este tipo de ilícitos, ocasionando que dineros que obtendrían ser manejados en luchar la penuria, formar ocupación fructuoso, ofrecer optimes servicios de salud y educación, o acrecentar los programas de soporte social, sean utilizados con estos fines.

En tercer lugar, se deduce que si bien es cierto que el comercio ilegal de drogas es capaz de crear el aumento en la pobreza, pues, definitivamente, son las cúpulas de las bandas las que se hacen de los dividendos.

Finalmente, el tráfico de tóxicos degenera el procedimiento económico, en cuanto a monopolizar éste a fin de que sea una vial para el financiamiento de sus movimientos y a efectos de sistematizaciones de lavado de activos.

Establece un capital deleznable y doblegada a los movimientos del mercado de la droga: En consecuencia, la entrada de fortuna indecoroso a la riqueza seria de un Estado crea una riqueza análoga o “narcoeconomía”, lo que puede llevar a éste a una subordinación comprometida para la seguridad y firmeza de su riqueza, a la quebranto de vigilancia de la política económica por el desbordamiento de dineros en el mercado, y a trastornar la regulación de cambio; a ello se suma el hecho que, por su espesor e ilegalidad, la riqueza de

la droga es perennemente especuladora. Todo esto forja una economía vacilante y efímera.

En el ámbito ambiental

El movimiento del tráfico de tóxicos puede alcanzar a organizar consecuencias mortíferas en el entorno de un Estado. Ello obedecerá del tipo de droga, así como del agregado de operaciones utilizadas para su producción. Un catastrófico ejemplo lo ofrece el Perú por las derivaciones provenientes de la recolección ilegítima de la hoja de coca y su proceso para conseguir pasta básica y cocaína. Entre estos resultados, logran recalcar las siguientes:

La deforestación: Ésta es inducida por la poda ilícita y la combustión de selvas naturales a efectos de acrecentar los lugares consignados a la labranza de la hoja de coca, así como a edificar pistas de llegada, laboratorios o acuartelamientos para los traficante de tóxicos. Según apreciaciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, durante los actuales períodos, la deforestación en el Perú ha sobrepasado 2.5 millones de hectáreas, lo que corresponde a una detrimento aproximada de cuatro mil quinientos millones de dólares.¹³

¹³Véase: http://www.devida.gov.pe/Documentacion/Impacto_ambiental_del_cultivo_de_coca.ppt

La depresión y desertificación de la tierra: Originada por la técnica empleada en el agricultura de la hoja de coca, esto es, los desyerbas y sembradíos que se efectúan posteriormente de cada recolección (entre tres y seis al año) y, en cualesquiera de los casos, la eliminación del suelo hasta quince centímetros de hondonada, lo que subtrae a los terrenos de toda defensa ante las lluvias constantes, apresurando el transcurso de depresión, y, consecuentemente, de desertificación. A su vez, los cultivos de hoja de coca poseen mayor contenido para extirpar los nutrimentos del suelo. Todo esto queda demostrado en los saberes realizados por la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en Tingo María, de acuerdo a los resultados obtenidos nos demuestran que la siembra de la hoja de la coca produce una depresión intermedio de treinta metros cúbicos por hectárea al año, lo que proyecta durante el último quinquenio la cantidad de 5.2 millones de metros cúbicos de suelo erosionado.¹⁴

La contaminación de cursos de agua: Estimulada por el uso de materias sintéticos y mercancías contaminantes, como el kerosene, la acetona, el ácido sulfúrico, el ácido clorhídrico, entre otros, que, al finiquitar el proceso de maceración de la hoja de coca, son dispersados en suelos y ríos, infectándolos casi inmediatamente, cambiando las aguas en no aptas para el

¹⁴DEVIDA. Estrategia nacional de lucha contra las drogas 2007-2012. Lima. DEVIDA, 2010, pp. 18-19.

dispendio de seres vivos, y produciendo un grave perjuicio en la flora y fauna silvestres. Paralelamente, los agricultores de coca en el Perú utilizan un gran número de agroquímicos como abonos foliares, fumigaciones y fungicidas, muchos de uso indebido, estableciendo una situación enemiga para las numerosas formas de vida. Se calcula que, en el último quinquenio, han sido lanzados ciento dieciocho millones de litros de sustancias soberanamente contaminantes.

2.2.3. Instrumentos y elementos universales de lucha frente al narcotráfico

La persuasión de que el comercio ilegítimo de drogas compone una chantaje a la seguridad universal ha llevado a los Estados y a numerosas organizaciones mundiales a suscitar la dedicación de numerosos tratados y a la instauración de una serie de componentes, en los planos internacionales, birregional, regional, subregional y bilateral, predestinados a originar la colaboración en la disputa contra este verdugo y otras violaciones conexos.

En la situación de nuestro Perú, debe recalcarse su situación de parte en los representados materiales y componentes universales, lo cual sobrelleva la necesidad de capitular su actuación a tales responsabilidades. Proceder en sentido inverso, no sólo compone compromiso universal, desde una representación legal, sino asimismo graves resultados en los

campos político, económico y social, desde una apariencia práctica, como poseeremos ocasión de evidenciar más adelante.

Instrumentos

Acuerdo Único de 1961 sobre Narcóticos, rectificada por el Protocolo de 1972¹⁵

En justicia de este pacto, lo cual está conformado por más de ciento ochenta países, los Estados porciones se implican a patrocinar todas las medidas reglamentarias y administrativas necesarias para circunscribir la fabricación, elaboración, expedición, comercialización, demanda, uso y posesión de narcóticos para fines clínicos y científicos.

En tales circunstancias, los Estados miembros corresponden suprimir las siembras ilegales de amapola o adormidera, cannabis y hoja de coca. En correspondencia a esta última, se asume además un período temporal de veinticinco años a contar desde la entrada en fuerza de la Convenio en relación a la utilización habitual por masticación (chacchado) a cuya prescripción la mencionada utilización resultará ilegal. Pero consecuentemente, conviene convocar al cuidado que este compromiso debe comprobarse con lo determinado por la

¹⁵Ratificada por el Estado peruano el 21 de abril de 1964. El Instrumento de ratificación fue depositado el 22 de julio de 1964. A su vez, el Perú ratificó el Protocolo de Enmienda a la Convención de 1961, suscrito en Ginebra, el 25 de marzo de 1972, mediante Instrumento de fecha 6 de julio de 1977, depositado el 12 de septiembre de 1977.

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 que acepta el uso acostumbrado de la hoja de coca donde exista certidumbre histórica patentizada.

A esto debe sumarse, a que si las condiciones históricas en el país establezcan que la negativa de las descritas labranzas repercuta ser la orden más proporcionada para resguardar la salud pública y evitar el tráfico ilícito de estos estupefacientes, los Estados se comprometen a impedir dicho cultivo.

De igual manera, los gobiernos que consientan la agricultura legal de la hoja de coca corresponden destinar un organismo nacional que congregue las funciones de autorización de licencias y empresa de zonas donde se consentirá el cultivo legítimo; a su vez, a dicho organismo le incumbirá de modo preferencial la transacción, remesa, mercantilización (interna e internacional) y comercialización del conjunto de la elaboración con fines legítimos. Esta entidad, en el caso del Perú, es la Empresa Nacional de la Coca (ENACO S.A.). De esto se desglosa que no resultaría posible con las compromisos internacionales tomadas trasladar tal compañía a un régimen regional, puesto que las funciones que, con exclusividad se le imputan, aventajarían el terreno de competitividad de aquél; ello ha permanecido equivalentemente consagrado en el dictamen del Tribunal Constitucional del 27 de septiembre de 2005 a propósito de

órdenes dictaminadas por los gobiernos regionales del Cuzco y Huánuco en relación a la hoja de coca.¹⁶

Sin embargo también, logra resaltarse que hay restricciones para la mercantilización universal de mercancías emanados de la hoja de coca; en efecto, la misma conseguirá ejecutarse en correspondencia a agentes saporíferos, persistentemente que no contengan ningún alcaloide.

De igual forma, los Gobiernos tomen el compromiso de discurrir como infracción todos aquellos movimientos vinculadas al cultivo, fabricación y comercialización de narcóticos para usos no consentidos por la actual Convención, debiéndose sancionar a los transgresores con penas de privación de la libertad.

Definitivamente, un aspecto significativo a subrayar en relación a la hoja de coca es su introducción en la lista 1 de la Convención relativa a narcóticos sujetos a intervención universal, en razón a su contenido de estupefaciente. Sin embargo, últimamente, países como Bolivia están promoviendo el retiro de la hoja de coca de dicha lista; asimismo en el Perú se han levantado algunas voces en ese

¹⁶Sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de septiembre de 2005, a propósito de la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Presidente de la República contra la Ordenanza Regional N° 031-2005-GRC/CRC, promulgada por el Presidente del Gobierno Regional del Cuzco, y las Ordenanzas Regionales N° 015-2004-CR-GRH y 027-2005-E-CR-GRH, promulgadas por la Presidenta del Gobierno Regional de Huánuco.

sentido, procedentes primordialmente de dirigentes del movimiento cocalero. Este proyecto resulta intensamente peligroso por la desviación que intenta ofrecer; un imprevisto retiro de la hoja de coca de la lista 1 de la relatada Convención involucraría entorpecer una situación, cual es que la hoja de coca tiene alcaloide, y, por tanto, es una droga, así como que más del noventa por ciento de su elaboración en el Perú se consigna al tráfico de tóxicos.

Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971¹⁷

En justicia del actual Acuerdo, del cual son partes cerca de ciento ochenta países, los Estados se obligan a realizar acciones protectoras y restrictivas frente al comercio ilegítimo de sustancias psicotrópicas contenidas en las listas anexas a dicho tratado. En ese sentido, los Estados se obligan a prestarse apoyo mediante el cambio de información, cooperación judicial y lucha conjugada contra el tráfico ilícito.

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.¹⁸

¹⁷El Estado peruano se adhiere a este Convenio mediante Instrumento de fecha 28 de noviembre de 1979, depositado el 28 de enero de 1980.

¹⁸Ratificada por el Perú el 26 de noviembre de 1991. El Instrumento de ratificación es de fecha 12 de diciembre de 1991, el mismo que se deposita el 16 de enero de 1992.

En concordancia del actual Convenio, de la cual son partes ciento ochenta países, los Estados se obligan a promover la cooperación entre sí para hacer frente al tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. En el plano interno, cada una de las partes deberá tipificar como delitos la producción, distribución y comercialización de la adormidera o amapola, la hoja de coca, el cannabis y cualquier otro estupefaciente. Merece resaltarse que este tratado atribuya también carácter delictivo a la organización, gestión o financiación de las actividades antes mencionadas, así como a la conversión o transferencia de bienes con el objeto de ocultar o encubrir su origen ilícito.

Adicionalmente, es menester resaltar que el Perú enuncia una reserva al instante de revalidar la presente Convención, en el sentido que la evaluación como infracción del cultivo de narcóticos correspondería quedar determinado al cultivo para fines ilegítimos. Ello se manifiesta por la representación en nuestro país de un dispendio acostumbrado, que, no debe perderse de representación, reviste proporciones menores en relación al conjunto de la población.

**Convención Internacional para la represión del
financiamiento del terrorismo.¹⁹**

¹⁹Aprobada por Resolución legislativa 27544, del 25 de octubre de 2001. El Perú ratifica este tratado por medio de Decreto Supremo 084-2001-RE. El Instrumento de ratificación fue depositado el 10 de noviembre de 2001.

La referida Convención, amparada a fines de 1999, es netamente trascendental para el Perú por los diferentes enlaces en la actualidad existentes entre los remanentes de la insurrección senderista y los cárteles del tráfico de tóxicos. Así, ofrenda como una infracción la operación de suministrar o recoger peculios con el propósito de que se manejen, o a sabiendas de que estarán manejados, para realizar en diferentes países acciones de subversión o cualquier otra acción consignado a originar la muerte o maltratos físicos graves a un civil o a cualquier persona que no participe en las hostilidades en una escenario de problema armado.

Adyacentemente, orienta el compromiso de cada Estado parte de castigar estas transgresiones con condenas apropiadas en las que se tenga en cuenta su carácter grave.

Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.²⁰

La jerarquía de este instrumento internacional, cuyo texto fue acogido en una Conferencia internacional celebrada en Palermo, Italia, en diciembre de 2000, para el tema objeto de análisis, reside en que penaliza y combate el blanqueo de

²⁰Aprobada por Resolución Legislativa 27527, del 4 de octubre de 2001. El Perú ratifica este tratado por medio del Decreto Supremo 088-2001-RE. El Instrumento de ratificación fue depositado el 23 de enero de 2002.

dinero oriundo de transgresiones como el tráfico de tóxicos. En este sentido, instaura un acumulado de disposiciones consignadas a la prevención, exploración y procedimiento de las personas que adrede conviertan o transporten bienes a sabiendas que son fruto del quebrantamiento, así como a quienes escondan o disimulen el origen ilegal de un bien.

De igual forma, dispone la necesidad que las instituciones financieras y los bancos puedan ser supervisados a efectos de evitar que sean utilizados para el blanqueo de dinero.

Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.²¹

Dicho tratado internacional, cuyo contenido fue adoptado en diciembre de 2003, en Mérida, México, suscita y vigoriza las medidas para advertir y luchar más enérgica y eficientemente la corrupción. Así, se proyectan numerosas normas referentes al blanqueo de dinero, al secreto bancario y a la inteligencia financiera, que componen tres instrumentos primordiales en el combate al tráfico de tóxicos, al lavado de dinero y a la subvención de éstas y otras acciones ilegales.

Mecanismos

Comisión de Estupefacientes

²¹Aprobada mediante Resolución Legislativa 28357, de 5 de octubre de 2004. El Perú ratifica este tratado por medio del Decreto Supremo 075-2004-RE. El Instrumento de ratificación fue depositado el 16 de noviembre de 2004.

Viene a ser un estamento importante del sistema de Naciones Unidas, y, desde su naturaleza en 1946, se halla adjuntado al Consejo Económico y Social de la organización. Entre sus desempeños está la enunciación de recomendaciones a los Estados miembros para la aplicación de los tratados internacionales en la materia.

Sobre el particular, englobaría sobresalir que el Perú ha sido ratificado por aclamación como miembro de la Comisión de Estupefacientes para el período 2008-2011, junto con Argentina, Cuba, El Salvador, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.²²

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE)

Es un elemento representativo constituido por la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961 que está conformado por trece miembros y cuyas funciones alcanzan inspeccionar los informes que los Estados partes corresponden demostrar cada año en relación al acatamiento de las compromisos anunciadas en el compromiso. La Junta tiene la autoridad de inspeccionar el mencionado acatamiento, consiguiendo para ello requerir esclarecimientos, encomiar consultas y proyectar sugerencias; en caso de no atender estas últimas, la Junta

²²Nota de prensa 093-07 del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, fechada en Lima, el 2.5.2007. Documento del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas número E/2007/9.

puede emplazar a las Partes, de la Comisión de Estupefacientes y del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Inclusive, la Junta se halla autorizada para propagar un informe sobre el particular.

Referente a nuestra patria el Perú, la JIFE ha exhortado al gobierno peruano a fortificar las medidas en temas o factores de prevención, tratamiento y recuperación, enfatizando por otro lado, la intensificación de las acciones de fiscalización de precursores (insumos) químicos. No obstante, ha mencionado su intranquilidad por las decisiones de ciertas autoridades regionales y locales consignadas a suscribir normas que legitiman todo cultivo de hoja de coca, sin diferenciar el destino o la finalidad que fuera a dársele. En efecto, los gobiernos regionales del Cuzco y Huánuco dictaron en 2005 unas ordenanzas consignadas a legalizar los cultivos de hoja de coca, sin diferenciar el destino de éstos ni interesar que los fabricantes estuvieran contenidos en el Registro que lleva la Empresa Nacional de la Coca – ENACO S.A. Este hecho claramente, resulta expresamente inadmisibles, pues violenta de forma evidente todas las responsabilidades internacionales asumidos por el Perú en la materia, donde se instaura con evidente claridad la necesidad de eliminar toda labranza ilegal e, inclusive, penalizar a quienes participen en el cultivo ilícito, su procesamiento, mercantilización y demás actividades relacionadas o provenientes de éste. Favorablemente, el

Tribunal Constitucional expresó la inconstitucionalidad de tales reglamentos según consta en el dictamen anteriormente citada del 27 de septiembre de 2005.

Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (ONUDD)

Esta Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito ONUDD se instituye como tal en octubre de 2002, al extenderse las funciones y modificar la designación del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas-PNUFID. Éste, a su vez, era el fruto de la mutación previa, en 1991, del Fondo de las Naciones Unidas para el Control del Abuso de Drogas UNFDAC.

En tal sentido, cabe recalcar que ONUDD centraliza su labor en tres pilares:

Las actividades de investigación y análisis para incrementar el conocimiento y facilitar los fallos políticos en materia de drogas ilegales y delincuencia.

La labor normativa para suministrar la revalidación de tratados internacionales o la elaboración de legislación nacional sobre drogas ilícitas, delincuencia y terrorismo.

Los proyectos de cooperación técnica consignados a acrecentar la capacidad de los Estados miembros para

luchar contra las drogas ilegítimas, la delincuencia y la subversión.

2.2.4. En el marco de la Comunidad Andina

Nuestro país así como el resto de países de la Comunidad Andina son parte de los instrumentos universales indicados líneas abajo e intervienen en los mecanismos de cooperación pronosticados en ellos. Esto no contradice para que, en el marco de la política exterior andina, se programe un trabajo sistematizado en la lucha contra las drogas ilegítimas que implique a los órganos corporativos y a los Estados miembros. Como evidencia de ese espíritu, militan disposiciones acogidas por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores de la mayor importancia, tanto por su contenido como por el hecho que estas normas tienen carácter jurídico vinculante y prevalente respecto de la normatividad nacional.

En esta premisa, la Decisión 505, de 22 de junio de 2001, decreta el Plan Andino de Cooperación para la Lucha contra las Drogas Ilegales y Delitos Conexos. El mismo se localiza bajo la promesa del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, ordenándose el establecimiento de un Comité Ejecutivo que está compuesto por funcionarios de alto nivel de los Ministerios de Relaciones Exteriores y los comprometidos nacionales de la lucha antinarcoóticos; la Secretaría Técnica de

dicho Comité, mientras tanto, es ejecutada por la Secretaría General de la Comunidad Andina. Consigue sobresalir que el Plan Andino contra las Drogas Ilegales apunta a fortificar las estrategias nacionales para cumplir los compromisos internacionales tomados por los Estados miembros conforme a tratados de alcance más amplio, como la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988. Se pretende por lo tanto fortificar el control de la creación, el contrabando y el desvío de precursores químicos; la eliminación técnica de cultivos para fines ilícitos (en forma manual o aérea, con respeto a las normas ambientales, promoviendo la coordinación entre los comprometidos de los programas de eliminación y los de desarrollo alternativo, y promoviendo acuerdos con las comunidades locales para ese objetivo); desarrollo alternativo (buscando generar condiciones que hagan viable la sustitución de cultivos y el fortalecimiento de la capacidad para ofrecer servicios básicos y el desarrollo de infraestructuras económicas en las zonas de cultivos para fines ilícitos); devastación de la construcción y organizaciones de producción y transporte; lavado de activos (tipificando a éste como delito autónomo, diferenciándolo de otras figuras delictivas, y estableciendo normativamente su relación con el robo de vehículos, la extorsión, el secuestro, la trata de blancas, el tráfico de órganos y el tráfico de armas); y reducción de la demanda.

De igual manera en la 602 Decreto realizada en la ciudad de Cuzco el día 6 de diciembre del año 2004. Donde se legaliza la Norma Andina para la Vigilancia de Sustancias Químicas que se usan en la elaboración ilegal de narcóticos y sustancias psicotrópicas. Dicha Norma inquiera fortificar los trabajos en la materia, colocando exclusiva afectación en aquellas sustancias que pudieran manejarse en los cuestiones del estupefaciente y la heroína. Esta Decreto es largamente cuidadosa de las responsabilidades universales tomados por los Estados miembros de la Comunidad Andina en tratados de alcance más amplio y de la autoridad de aquellos para desarrollar la materia, pero tiene el valor agregado de observar una serie de medidas funcionarias a ser efectuadas por los Estados, con exclusión que las códigos de éstos logran haberlas también estimado, como la presencia de un Registro de personas naturales o jurídicas que importen o exporten sustancias químicas inspeccionadas, y el requerimiento de tener una Lista Única Comunitaria Básica de estas sustancias. Es de suma importancia para el Perú que tal Lista contenida en el Anexo I contenga, entre otras, a la acetona, el ácido clorhídrico, el ácido sulfúrico, el carbonato de sodio, y, muy fundamentalmente, al permanganato de potasio. Últimamente, el Anexo II recoge, con buen criterio, los Cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988.

Para finalizar, la Decisión 614, decretada en Lima, el 15 de julio de 2005, aprueba la “Estrategia Andina de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible”. En ese sentido, el marco de ésta y su Plan de Acción conforman, mutuamente, en los Anexos I y II, debiendo sobresalir que cada Estado miembro ha descubierto unas zonas principales y primordiales susceptibles de ser modificadas a futuro- donde se agruparían los esfuerzos en materia de desarrollo alternativo. En el caso del Perú, éstas serían las cuencas del Huallaga Central y Alto Huallaga (Tocache, Uchiza, Aucayacu, Monzón y Tingo María), Aguaytía, Pachitea-Palcazu, el valle de los ríos Apurímac y Ene, La Convención y Lares, San Gabán, y Tambopata-Inambari. A tal efecto, resulta esencialmente significativo la contribución de recursos que haga cada país, así como la colaboración de los países donde se agrupan los mayores niveles de petición de las drogas ilegales. Entre los ejemplos que la propia Decisión resalta está la ayuda prestada por los Estados Unidos y la Unión Europea a distintos proyectos de desarrollo alternativo en el área andina.

2.2.5. Descripción legal del tipo base

Artículo 296.- Tráfico ilícito de drogas.- El que promueve, favorece o facilita el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, mediante actos de fabricación o tráfico o las posea con este último fin, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor, de quince años, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco

días-multa e inhabilitación conforme al artículo 36°, incisos 1, 2, y 4.

Indica la manifestación de atribuciones del Código Penal, en cuanto al comercio ilegal de narcóticos, que están previamente contemplados en una Ley especial, actualmente es insertado inmerso a los delitos tipificados contra la salud pública. Lo que intenta es resguardar, es indispensablemente la salud pública. Referente a la legislación previa, el Código, al mismo tiempo de diferenciación en cuanto a la contrariedad de los tipos legales, obliga que la propiedad de droga para que sea delito, debe tener como propósito el comercio. Se constituye, asimismo, juicios para establecer si la droga habida tiene como propósito el empleo: correlación peso-dosis, pureza de la droga y aprehensión de la misma. Igualmente se castiga el favorecimiento al cultivo.

BIEN JURÍDICO PROTEGIDO

En referencia al Bien Jurídico protegido, BRAMONT ARIAS indica que el bien jurídico protegido en el comercio ilegal de narcóticos es la salud pública, lo cual está, a su vez, encuadrado en el código penal en las trasgresiones contra la seguridad pública. Por tanto nos hallamos ante un bien jurídico macro social, Así mismo, en relación a la salud pública, FRISANCHO APARICIO refiere que nos hallamos ante un delito de riesgo indeterminado o determinado según suposiciones contenidas en el primer párrafo del capítulo 296 que por agredir la salud pública se consuma con

la simple ultimátum potencial. Se trata, en suma, de un supuesto penal en el que, por ministerio de la ley, se anticipa de defensa de bien jurídico asegurado.

Para la presencia del infracción resulta impasible que la droga sea sujeta sea consignada al dispendio nacional o al extranjero debido a que la salud pública es un valor universal y no está condicionado de modo exclusiva a lo nacional. Por tanto, con la elaboración y el comercio se perturba asimismo beneficios allende a nuestras fronteras²³.

TIPICIDAD OBJETIVA

Persona activa, logra serlo cualquiera de los sujetos. Personas pasivas representan la colectividad en su conjunto.

La población, es decir la propia humanidad porque es la reconocida de los patrimonios lícitos resguardados (la salud pública, el medio ambiente). Es por eso que la colectividad es la perturbada al realizarse esta trasgresión.

El gobierno es quien se convierte en parte civil, personificará a la población, a la humanidad para ser participe en el proceso (es personalizado por el procurador).

La razón céntrica consiste en establecer que se extiende por “droga” en cuanto a objeto material de este quebrantamiento.

²³Frisando Aparicio Manuel Tráfico Ilícito de Drogas Lima Juristas Editores 2002 P.71-72

OBJETO TIPICO

En cuanto a este aspecto, se establece que la droga viene a ser un tipo de sustancia, que libremente a su uso terapéutico, funciona sobre nuestro sistema nervioso central, transformando la conducta de la persona, consiguiendo establecer, si es utilizado frecuentemente, el denominado fármaco dependencia.²⁴

En relación a los acuerdos establecidos por el Gobierno Peruano y con el criterio de FRANCISCO MUÑOZ CONDE se especifica: Drogas dañinas son sustancias que independientemente de su propósito terapéutica, maniobran sobre el sistema nervioso central del individuo condicionándose la utilización frecuente o continua, o un hábito de utilización permanente o el denominado fármaco dependencia. Esta significación asimismo se vislumbra para las sustancias psicotrópicas, que igualmente perturban el sistema nervioso central.

La incompatibilidad existe en consecuencia de sus resultados, como se exterioriza en el organismo humano. Se concibe por fármaco dependencia de acuerdo a lo establecido por la organización Mundial de la Salud (OMS), cualquier estado psíquico, y a veces físico, originado por la interacción entre un organismo vivo y un fármaco; se especifica por transformaciones del procedimiento y por otras reacciones que vislumbran

²⁴González Zorrilla, Droga y cuestión criminal, en el Pensamiento criminológico Buenos Aires Editorial Astrea. P, 179.

perennemente una propulsión irrefrenable a consumir el fármaco en forma incesante o periódica a fin de percibir sus afectos psíquicos y a veces para impedir la incomodidad provocado por la ausencia.

La dotación de estos fármacos es capaz de interactuar, sobre el sistema nervioso central de la persona que la consume, llegando a inducir en ella, una transformación física o intelectual, la experiencia de nuevas emociones o la transformación de su estado físico. Esa alteración determinada por los efectos inmediatos (psicoactivos) o constantes (crónicos), induce a una redundancia prolongada en el uso del producto. Su capacidad de crear sometimiento, física o psíquica, en el consumidor es esencialmente una de las particularidades más trascendentales a la hora de precisar una sustancia como droga. Pero la dependencia no viene establecida únicamente por esa interacción entre la sustancia y el sistema nervioso central que, real y objetivamente, tiene efectos bioquímicos agudos, persistentes o crónicos a corto, medio o largo plazo. Es un escenario más complejo, en la que también interceden el medio ambiente social donde la persona vive, así como su entorno social, sus amistades adentro de un conjunto humano y la “agresividad” en los componentes del mercado del producto. En este factor subordinación está establecida, necesariamente, una de las categorizaciones más debatidas de las drogas: “duras o pesadas”,

cuando crean adición física, y “blandas o ligeras” cuando no la crean.

TIPICIDAD SUBJETIVA

En el procedimiento del primer enunciado del artículo 296 se demanda obligatoriamente el fraude, pero en el asunto de pertenencias se demanda, también, un mecanismo intrínseco del tipo consistente en el propósito de consignar la posesión de droga al comercio.

En el procedimiento levantado en el segundo enunciado del artículo 296 del código penal se solicita, igualmente a parte del dolo, un componente subjetivo consistente en el propósito de consignar el negocio a la fabricación de drogas tóxicas.

TENTATIVA Y CONSUMACIÓN

Observamos en el párrafo número uno del artículo 296, establece la consumación del dolo ya que esta se ve favorecida, promovida y facilitada hacia el uso ilícito de los estupefacientes, a través de la fabricación, tráfico o la tenencia.

De igual manera es aceptada, el intento en la modalidad de dolo de comercio ilegal de drogas. Divergiendo con la teoría de BRAMONT-ARIAS, quien acepta que este acto ilícito es de carácter concreto, lo que corresponde en mandato a su consumación, que se necesita un apoyo, promoción o las

facilidades efectivas del uso ilegal de las drogas, lo que pone definitivamente en grave peligro a la salud pública.

PENA

En cuanto al castigo esta será impuesto con la pena privativa de la libertad, que comprenderá en no menor de 8 años ni mayor de 15 años, con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa e inhabilitación conforme al artículo 36°, incisos 1, 2, y 4.

2.2.6. La trata de personas

El tráfico de personas es un acontecimiento que existe desde la antigüedad, pero que en los últimos tiempos recién se están dando a conocer, en consecuencia el problema a la que nos estamos enfrentando no es reciente, estos hechos son muy antiguos.

El tráfico de las personas, es una infracción tipificado y penalizado a nivel mundial a través del Protocolo establecido sobre la Trata de personas²⁵, herramienta que instituye las enunciaciones, normas y procedimientos a continuar por los países firmantes para resguardar los derechos humanos de millones de víctimas atrapadas en las redes de esta singularidad criminal.

Frecuentemente, los traficantes son integrantes de organizaciones que van más allá de las fronteras de todos los

²⁵Suscrito en el año 2000 y vigente desde el 2003, con el nombre de “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños”

países, constituyendo un fenómeno internacional que indiscutiblemente necesita el apoyo y la coordinación de todos los Estados, así como de todos los organismos, de las instituciones y de la sociedad civil en su conjunto, para de esta manera poder disminuir o erradicar este problema que afecta a la salud pública de nuestro país.

El Protocolo existente describe la trata de personas como:

La seducción, envío, translación, recepción de personas, acudiendo al chantaje, al uso de la fuerza u otras formas de violencia (...) para lograr el consentimiento de una persona que tenga potestad sobre otra, con fines de aprovechamiento, encerrando (...) el meretricio ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

En nuestro país se han insertado dentro de la legislación interior, teniendo como antecedente el Protocolo establecido sobre la Trata de Personas, la Ley N° 28950 contra la Trata de Personas y el Tráfico ilícito de Migrantes, junto a su Reglamento (D. S. N° 007-2008-IN), aprobados en los años 2007 y 2008, respectivamente.

Conforme a lo establecido en las normas, el Código Penal Peruano tipifica la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, en los términos siguientes:

Artículo 153°.- Trata de personas

“El que origina, colabora, invierte o proporciona la seducción, exportación, envío, recepción, retención de otro, en el espacio del Estado o para su salida o entrada del país, apelando a: la intimidación, el chantaje u otras conveniencias de violencia, la carencia de libertad, el dolo, la trampa, la arbitrariedad del poder o de una situación de fragilidad, o la licencia o recepción de pagos o favores, con fines de aprovechamiento, comercio de niños, para que practique el meretricio, someterlo a sumisión erótico u otras formas de utilización sexual, exigir a mendigar, a ejecutar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.

Artículo 153°-A.- Formas agravadas de la Trata de Personas

El castigo será no menor de doce ni mayor de veinte años de pena privativa de libertad e invalidación conforme al artículo 36° incisos 1, 2, 3, 4 y 5 del Código Penal, cuando:

El agente ejecuta el hecho atropellando el ejercicio de la función pública;

El agente es ordenador, componente o representante de una organización social, tutelar o industrial, que se beneficia de

esta circunstancia y movimientos para consumir esta infracción;

2.2.7. Delitos afines a la Trata de Personas

Dado a las específicas tipologías del tráfico de personas,

Por las especiales características de la trata de personas, muchos especialistas, complican la tipificación conduciendo a percepciones equivocadas sobre los diversos tipos penales a fines.

Esta certidumbre de mala información lleva a la imperiosa necesidad de exponer los compendios primordiales de las infracciones que el representante peruano plasma en el Código Penal como distintos de la trata, no obstante tener una o más tipologías en común, de modo que legítimamente se designan “delitos afines a la trata”, pero no simboliza que la infracción de trata de personas es secundario a estos; es más, en muchas circunstancias se conforma concurrencia real de infracciones.

Para las investigaciones que se hace a continuación, se ha tomado en cuenta la doctrina y jurisprudencia existentes a nivel nacional.

En relación a los delitos referidos a explotación sexual:

Violación Sexual

Tenemos en el Art. 170º.- Que nos indica que con intimidación o peligrosa coacción, intima a una persona a poseer camino libidinoso por vía vaginal, anal o bucal o ejecuta otros actos similares implantando objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años.

Cabe señalar que este ilegal punitivo reside en un quebrantamiento del derecho a la libertad sexual del sujeto pasivo, teniendo en cuenta que la libertad sexual es transgredida cuando el sujeto activo trata de atribuir a la víctima un acto de implícito sexual contra su voluntad física o psicológica. Siendo así, se afirma que el legislador busca tutelar la libertad sexual en un doble sentido: i) la independencia de la voluntad sexual, cuando la víctima es mayor de edad, concebida esa libertad como la potestad que tiene toda persona para acomodar de su cuerpo en materia sexual prefiriendo la forma, la manera, el tiempo y la persona con la que va a realizar dicha conducta sexual y; ii) la conservación de la moralidad o impunidad sexual de las personas que debido a su discapacidad psico-somática se manifiestan ineptos de disponer de ella de forma incondicional o inherente.

Favorecimiento de la Prostitución

En el artículo 179º del Código Penal se evidencia que se castiga el quebrantamiento nombrado como Favorecimiento de la prostitución.

Esta norma condena no el meretricio, sino las actividades ligadas a ellas, perpetradas por otras personas que sirven de terceras o colaboradoras. Siendo así, el beneficiar debe concebirse como la conducta tendente a vencer las trabas que se muestran en el curso de la acción (prostitución) ya instituida para que se extienda practicando.

Rufianismo

En el presente hecho concreto, hay una persona que se deshonra espontáneamente. A intención, vale sobresalir que el meretricio no es meritoria de sanción legal alguna, pues se discurre ejercicio legítimo del derecho a laborar. Sin embargo, la persona que la pone en práctica consigue ser víctima de aprovechamiento por parte de personas inescrupulosas; por ello, la norma no sólo tutela la libertad e franquicia sexual, sino asimismo intenta resguardar el patrimonio procedente de la prostitución. En otras palabras, se reprocha la explotación de las ganancias obtenidas por una persona que ejerce el meretricio voluntariamente. Para la consumación de este delito, no se demanda el empleo de intimidación o chantaje sobre la víctima.

Cabe indicar que de intervenir intimidación o amenaza para la entrega de las ganancias, se tratará de un concurso con las infracciones de imposición o maltratos.

Proxenetismo

Este hecho a oposición del rufianismo, en la suposición efectiva del proxenetismo la víctima es concedida a otro con el objeto de que posea camino carnal, en contra de su voluntad.

En el presente caso, la persona que es responsable del delito, efectúa actos que complican, embelesan o despojan a la víctima para posteriormente concederla a un tercero con fines de acceso carnal, bajo costo y otra ventaja. De no concurrir esto último, se trataría de una intervención en la infracción de violación sexual.

De igual forma debe de indicarse que para realizar el delito de proxenetismo no es obligatorio que se compendie el acceso carnal bajo precio, sino basta la capacidad para que logre efectuarse el acceso.

En cuanto a las violaciones afines por aprovechamiento laboral

Exhibición a Riesgo de Persona Dependiente o Menor de Edad

Referente a este suceso, la norma resguarda la vida, seguridad, salud o moralidad física de una persona dependiente. Por ello es obligatorio para su disposición que exista relación de subordinación entre el sujeto activo y la víctima (patria potestad, curatela, relación laboral, etc.). Este delito establece trata de tipo penal clausurado, pues la representación legal explícitamente señala las conductas que lo plasman, necesitando adicionalmente la relación de dependencia, concebida como la compromiso que tiene el agente activo de suministrar a la víctima todo lo ineludible para resguardar los bienes legales aludidos.

2.2.8 En referencia al delito de tráfico ilegal de droga con la trata de personas

En esto es preciso indicar de modo determinado que este tipo de delito se relaciona con otros tipos de delitos entre ellas indicaremos a la trata de personas ya que nuestra investigación se basa únicamente a ello. La representación del tráfico de tóxicos en cualquier país involucra obligatoriamente la infracción de los derechos más fundamentales del ser humano, como son la vida, la independencia personal, la integridad física y psicológica, entre otros, mediante la cual los narcotraficantes instituyen inspecciones a lo largo de las carreteras y confiscan a los viajeros al azar, para luego timar a sus familias. Esta limitación de derechos primordiales suele agudizarse cuando el narcotráfico se fructifica de las penurias financieras de las personas.

De acuerdo a lo indicado, para los traficantes de tóxicos cualquier individuo consigue ser objeto de trata. No obstante, se ha demostrado que el grupo más frágil lo constituyen primordialmente las mujeres y los niños, fundamentalmente cuando se habla, de subordinación y unas partes de aprovechamiento financiera como el trabajo casero, el campesino, aprovechándose de su miseria, estos manejan diversas veces a las personas para efectuar otras actividades como transportar droga de un lugar a otro. Verdaderamente este tipo de actos ha aumentado en los últimos tiempos, cuando se le pregunta a esa persona declara que la droga confiscada no es de su posesión sino que solo lo transportaba porque a cambio le iban a pagar. Acaso aquí no cabe un aprovechamiento financiero de parte del traficante de tóxicos hacia la persona conocido como burro o burriers, ya que el narcotraficante atropellando de su poder financiero exige hacer actividades delictuosas a las personas, es decir transportar la droga o hacer otras acciones concernientes a ellas.

Huánuco representa una zona con acostumbrado seducción de víctimas de trata de personas. Para luego dedicarse al delito de tráfico ilícito de drogas. Así lo manifiestan las rutas inspeccionadas en los atestados e informes policiales, el Sistema Reta PNP, donde la ruta centro: Huánuco-Cerro de Pasco- Junín se registra estos casos y la ruta centro sur Huánuco-Moquegua también se registran estos casos. De estos casos, sólo algunos

fueron denunciados en la Región Policial de Huánuco, VIII DIRTEPOL.

La PNP de Huánuco identificó al tráfico ilícito de drogas como su primordial preocupación. En relación al delito de Trata de personas, informó que se hace difícil perseguirlo y judicializarlo, tal como se conoció al solicitar un informe sobre las denuncias de trata de personas entre los años 2010-2011, resultando que en el transcurso de dichos años se registró algunos casos.

En Tingo María la situación es bastante similar. La DIVINCRI de dicha localidad dio a conocer la ocurrencia del delito de trata de personas, correspondidas con el delito de tráfico ilícito de drogas, pues durante el año 2010 se reporta solo una denuncia por esa causa, y también solo una entre los meses de enero y julio del 2011.

También, se informó que en Tingo María no existe un ente estatal o de la sociedad civil que promueva o lidere la lucha contra el fenómeno de trata de personas con relación al ilícito tráfico de drogas. Tampoco se identificó un trabajo de cooperación o coordinación interinstitucional en esta materia. Asimismo, un representante de la PNP comentó que a la institución le falta personal y por ende sus labores para contrarrestar este mal es deficiente, eso es aprovechado por estos escrupulosos capos del narcotráfico para captar personas y explotarlos.

2.3. Bese teóricas en que se sustenta la investigación

2.3.1. Teoría de la convivencia social

La coexistencia, más allá de su significado etimológico como conjunto de costumbres vividas, por supuesto armónicas, pero que pueden ser también desequilibrantes para la sociedad, se observa como un conjunto de relaciones favorables de los individuos de un grupo social determinado, entre ellos y frente a este grupo. De este modo la convivencia siempre se considera de manera positiva para las relaciones interpersonales porque manifiesta una oposición clara a la singularidad, a las tensiones, a los conflictos sin soluciones y a la violencia. Va a ser para la gente el signo de armonía, de paz, de vida comunitaria, de discusión fraternal, de aproximación y de unidad sin por ello prescindir de la peculiaridad de cada uno y de cada grupo.

Consecuentemente a esto el ser humano se ve perturbado cuando las mismas personas crean conflictos en contra del Estado o sociedad, ello hace que se rompa esa armonía armónica con sus similares, ellos advertimos en los numerosos y múltiples dificultades que se da en la sociedad, uno de esos es el tráfico ilícito de drogas ya que en la descripción se analiza claramente que es un delito que altera los diversos factores del Estado, económico, social, cultural, salud y entre otros. Es decir ante estas causas se rompe la convivencia social pacífica.

2.3.2. Teoría humanista

El ser humano viene a ser una integridad, desde un punto de vista holístico, cuyo objetivo reside de modo prioritario a que es un ser primordial para la sostenimiento de un Estado, la persona humana es un ser inserto en un contenido humano, y vive en comunicación con otras personas, pero ello no intenta modular que una determinada persona explote o que intente dominar a otra, cualesquiera tuvieren los motivos, es perseverante de sí mismo y de su representación. Se lleva de acuerdo con lo que fue en el pasado y liar los bártulos para el futuro.

La persona como ser humano, tiene preponderancias de habilidad, independencia y discernimiento para adoptar y tomar sus provechosas disposiciones. Dichas potestades lo convierten en un ser dinámico, edificador de su propia vida y mas no que otros la echen abajo como sucede en la trata de personas, esto simboliza que sus sucesos volitivos o deliberados se manifiestan en sus propias disposiciones o elecciones y no a ser exigidos, como lo hacen los que explotan sexual y laboralmente a sus similares.

Según esta representación, el humanismo concentra a la persona las siguientes nociones:

El ser humano es electivo, por ende, capaz de optar su propio destino.

El ser humano es libre para implantar sus propias metas de vida;

El ser humano está comprometido con sus propias elecciones.

Por ende a todo lo aludido nadie de las personas consigue ser maniobrado o subordinado, a tener un trato injusto y ser tratado como un objeto o efectuar acciones o actos en contra de su voluntad.

2.4. Definición operacional de palabras clave

Droga: Sustancia nativa, de origen vegetal o animal, o sintetizada, que se utiliza en química o en tintorería, o en farmacia y medicina. Sustancia que se utiliza con el propósito de actuar sobre el sistema nervioso con el fin de acrecentar el desarrollo físico o intelectual, de perturbar el estado de ánimo o de advertir nuevas emociones, y cuya uso habitual puede constituir sometimiento o puede tener efectos secundarios indeseados.

Esclavitud: “La esclavitud es el estado o contexto de una persona sobre el cual se instruyen los patrimonios del derecho de propiedad o algunos de ellos” “La Trata de esclavos adquiere todo acto de captura, ganancia o cesión de un individuo para cederle o cambiarle; todo acto de cesión por venta o cambio de un esclavo, adquirido para venderle o cambiarle y en general todo acto de comercio o de transporte de esclavos”. Esclavo es la persona que por estar bajo el dominio de otra carece de libertad.

Narcotráfico: El narcotráfico es la comercialización ilegal de narcotizas tóxicas en grandiosas cantidades. El proceso (que comienza con el cultivo de las sustancias, sigue con la producción y finaliza con la

comercialización y la venta) suele ser ejecutado por numerosas organizaciones ilegítimas (denominadas carteles) que se especializan en diferentes partes de la cadena.

Servidumbre: Se presenta por deuda, cuando una persona es concedida y puesta a la disposición de otra hasta que la deuda obtenida sea anulada. También se presenta en prácticas religiosas y culturales.

Trabajo Forzado: Todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo chantaje de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se entrega espontáneamente.

Explotación laboral: Escenario en la que el o los trabajadores escasean de derechos laborales y trabajan de modo indebido. Estos casos se demuestran en específico en migrantes indocumentados, quienes por su grado de inestabilidad son propensos a caer en manos de los traficantes.

Trata con fines de reproducción: Cualquier práctica en la que la mujer, sin el derecho de renunciar, es pretendida o provocada a gestaciones obligados, a “alquilar su vientre” o vender sus óvulos, a cambio de una compensación financiera o en especie para sí misma, para su familia, tutores o cualquier otra persona.

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo y Nivel de Investigación.

3.1.1. Tipo de Investigación

La investigación que se desarrolló de acuerdo a su finalidad es BÁSICA, porque busca desarrollar los conocimientos teóricos, es decir parte de un marco teórico y gira en el mismo.

3.1.2. Nivel de investigación

El trabajo de investigación en cuanto a sus características constituye una investigación descriptiva y explicativa.

3.2. Sistemas de hipótesis, variables y diseño de investigación

3.2.1. Hipótesis

Hipótesis general

La relación entre el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas con la trata de personas en Huánuco, es con el objetivo de que los narcotraficantes tiene a explotar a las personas en beneficio de sus enriquecimientos ilícitos obligándolos a trabajar para ellos.

Hipótesis específicos

1. Los especuladores de droga o los capos para convencer o coaccionar a las personas para convertirlos y explotarlos labo-

ralmente en su acto ilícito, utilizan como estrategias: Los chantajes económicos o las amenazas contra la vida de sus familiares.

2. Los expertos de la justicia y los garantes de instituciones en la lucha contra la trata de personas y el comercio ilegal de drogas del sector público y privado en la actualidad no hacen nada por combatir este flagelo por falta de decisión y voluntad política del gobierno y falta recursos materiales y personas especializadas en dichos asuntos.

3. En estos años ha aumentado extensamente la trata de personas concernidas al tráfico de drogas y las más usuales se da en la ciudad de Tingo María.

3.2.2. Variables

Variable independiente

Tráfico Ilícito de drogas

Indicadores

Delito que atenta contra el Estado

Delito que afecta la economía del país

Delito que afecta la salud de las personas

Delito que atenta la democracia

Variable dependiente

Trata de personas

Indicadores

Explotación sexual de la persona

Explotación laboral de las personas

Esclavitud al semejante

Denigrar la dignidad de las personas

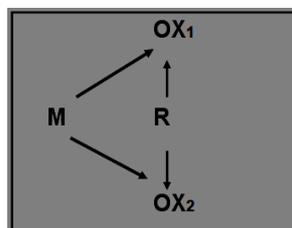
3.2.3. Diseño y esquema de la investigación.

Por el diseño es DESCRIPTIVO CORRELACIONAL, porque se identifica y se describe las tipologías de una población y correlacional porque se describirá las relaciones existentes entre las variables existentes en un momento determinado

Se Observa y describe variable X1

Se Observa y describe variable X2

Se Observa y describe relación X1 - X2



3.3. Técnicas e instrumentos

3.3.1. Para recolección de datos y organización de datos

Se utilizará las siguientes técnicas con sus respectivos instrumentos

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
• entrevista	• Ficha de investigación jurídica
• Cuestionario	• Análisis de contenido
• Encuesta	• Ficha de encuesta

3.3.2. Interpretación de datos y resultados

Contrastación de las hipótesis en el trabajo operacional

Contrastación de los datos obtenidos de los casos analizados

Contrastación de las encuestas u operadores

Procesamiento de información documental

3.3.3. Estrategia de recolección, procesamiento y análisis de datos

Para el acopio de datos:

Técnica de fichaje

Fichas bibliográficas

Ficha de Resumen

Para el procesamiento de datos:

Técnicas estadísticas

Cuadros de distribución estadística

Gráficos estadísticos

3.4. Cobertura de estudio

3.4.1. Población

La población estuvo constituida por los policías de la comisaria de Huánuco y la ciudad de Tingo María, así mismo por abogados, Jueces y Fiscales

3.4.2. Muestra

La muestra está compuesta por 20 policías antidrogas de la ciudad de Huánuco, 10 policías de la unidad de antidrogas de la ciudad de Tingo María y, 10 abogados y 5 Jueces y Fiscales

CAPITULO IV

RESULTADOS

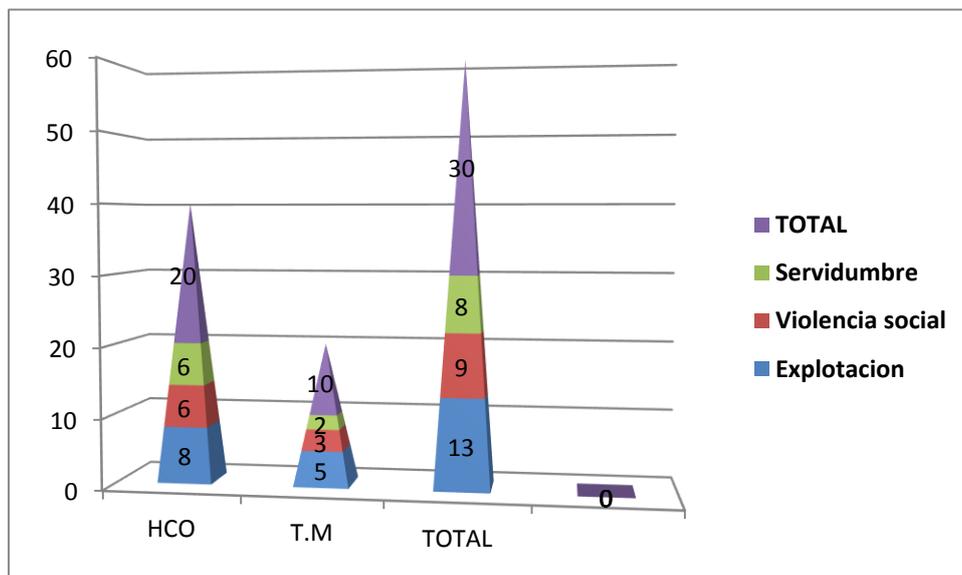
4.1. Presentación de resultados a través de cuadros

Los resultados se han obtenido en base al cuestionario aplicado a los policías antidrogas de la ciudad de Huánuco y Tingo María, la misma que ha sido organizada, tabulada y sistematizada en las tablas de frecuencia simple, e interpretada y analizada, en base a ella, y de esta forma se ha determinado los diversos niveles que a continuación se presentan en los gráficos.

Pregunta N° 01

¿Cuál es la consecuencia entre el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas con la trata de personas en Huánuco - 2015?

	Policías antidrogas		Abogados	Jueces y Fiscales	Nº	%
	Huánuco	Tingo María				
Explotación	8	5	4	2	19	43
Violencia social	6	3	3	2	14	30
Servidumbre	6	2	3	1	12	27
Total	20	10	10	05	45	100



Interpretación

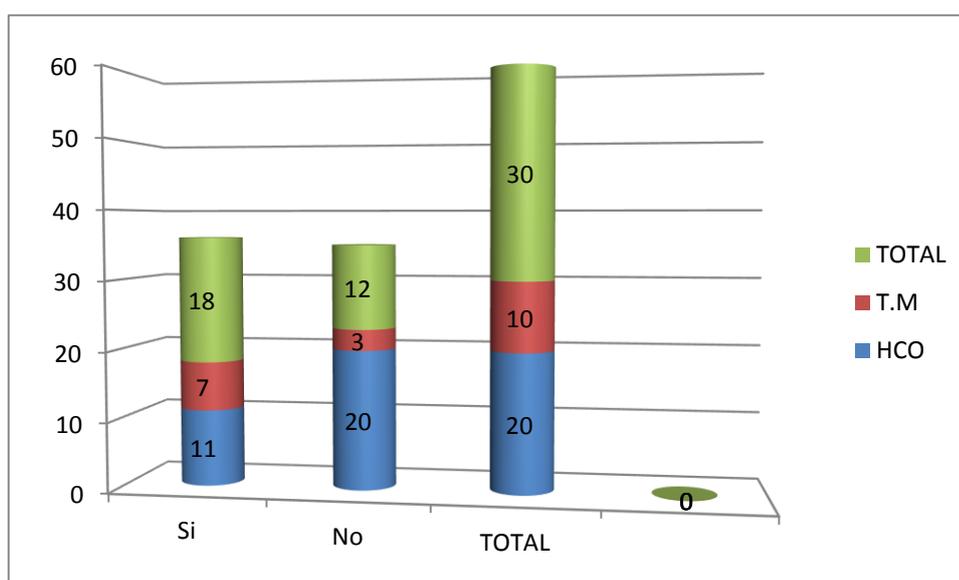
Se ha determinado en base a 45 encuestados que ha señalado el 43% Que la relación existente entre el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas trae como consecuencia de explotación, el 30% Opina que la relación entre el tráfico ilícito de drogas con la trata de personas trae como consecuencia la violencia social y el 27% Opina que la relación entre el tráfico ilícito de drogas con la trata de personas trae como consecuencia la servidumbre

Lo que da entender que la relación entre el tráfico ilícito de drogas con la trata de personas trae como consecuencia la explotación del hombre por el hombre.

Pregunta N° 02

¿Su institución cuenta con una trayectoria de trabajo en materia de la trata de personas y Tráfico Ilícito de Drogas?

	Policías antidrogas		Abogados	Jueces y Fiscales	N°	%
	Huánuco	Tingo María				
Si	11	7	6	3	27	60
No	9	3	4	2	18	40
Total	20	10	10	05	45	100



Interpretación

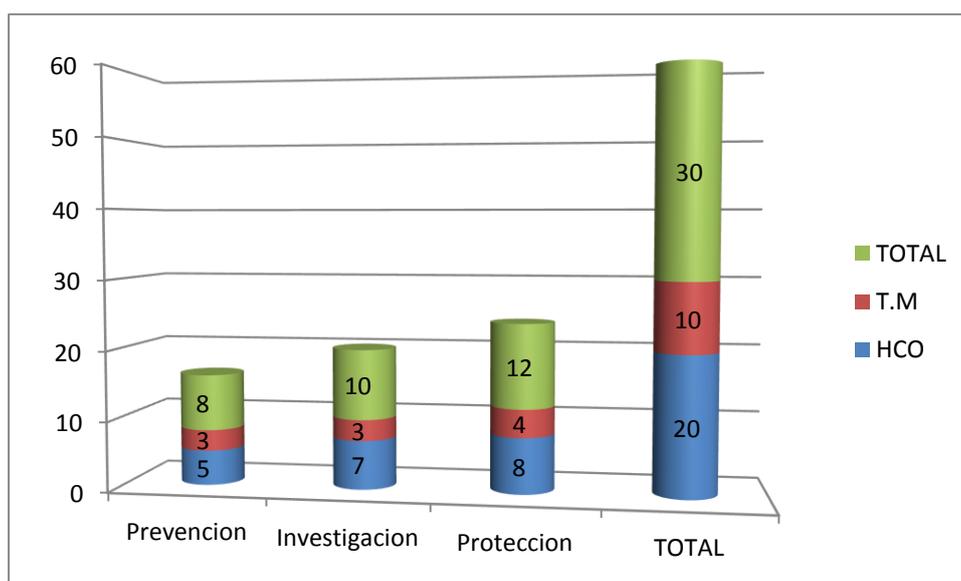
Se ha determinado en base a 45 encuestados que ha señalado el 60% Que en las instituciones de los Policías antidrogas si cuentan con una trayectoria en asuntos al tráfico ilícito de drogas con la trata de personas, el 40% Que en las instituciones de los Policías antidrogas no cuentan con una trayectoria en asuntos al tráfico ilícito de drogas con la trata de personas

Lo que da entender que en la actualidad las instituciones antidrogas si cuentan con una trayectoria con respecto al tráfico ilícito de drogas con la trata de personas.

Pregunta N° 03

¿Cuál es su ámbito de actuación en la lucha contra la trata de personas y el Tráfico Ilícito de Drogas?

	Policías antidrogas		Abogados	Jueces y Fiscales	N°	%
	Huánuco	Tingo María				
Prevención	5	3	3	1	12	27
Investigación	7	3	4	3	15	33
Protección	8	4	3	1	18	40
Total	20	10	10	05	45	100



Interpretación

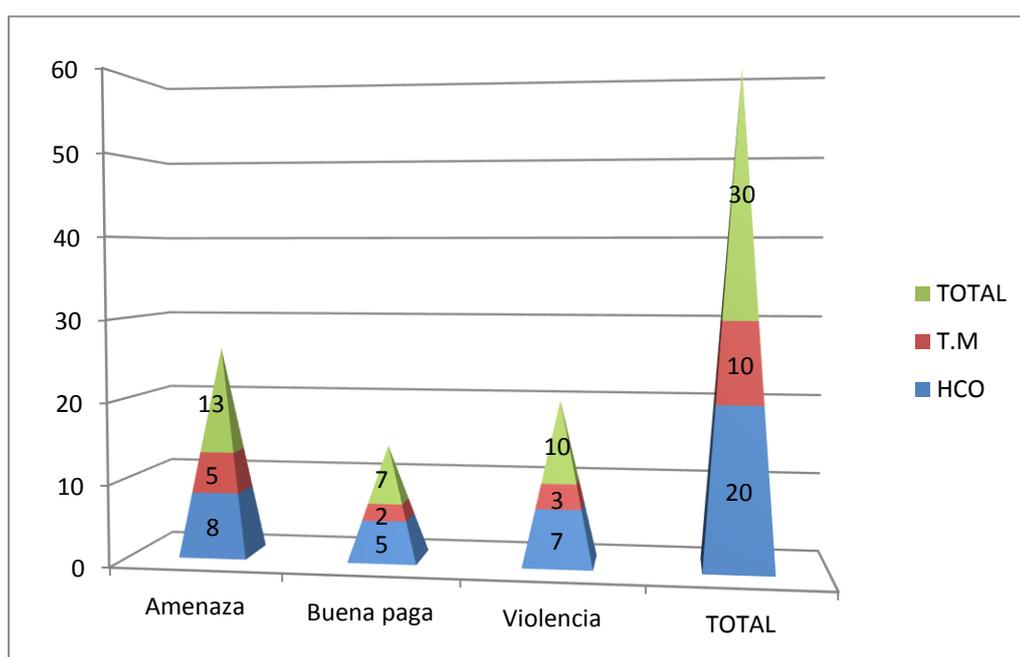
Se concluye en base a 45 encuestados que ha señalado el 40% Que ámbito de actuación en la lucha contra la trata de personas y el Tráfico Ilícito de Drogas es la de protección a la sociedad y la persona humana, el 33% Que ámbito de actuación en la lucha contra la trata de personas y el Tráfico Ilícito de Drogas, es la de investigación y el 27% Que ámbito de actuación en la lucha contra la trata de personas y el Tráfico Ilícito de Drogas es la de prevención de la comisión del delito

Lo que da entender que ámbito de actuación en la lucha contra la trata de personas y el Tráfico Ilícito de Drogas es la de protección de la persona humana y de la sociedad.

Pregunta N° 04

¿Qué estrategias utilizan los traficantes de droga o los capos para convencer o coaccionar a las personas para convertirlos y explotarlos laboralmente en su acto ilícito?

	Policías antidrogas		Abogados	Jueces y Fiscales	N°	%
	Huánuco	Tingo María				
Amenaza	8	5	05	2	20	44
Buena paga	5	2	01	2	10	23
Violencia	7	3	04	1	15	33
Total	20	10	10	05	45	100



Interpretación

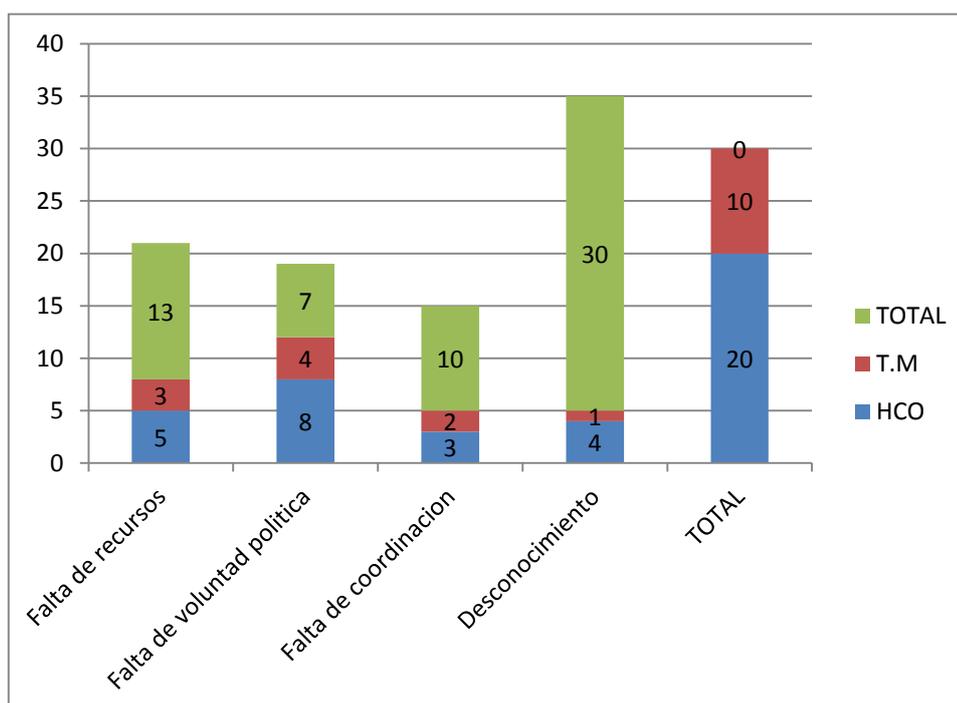
Se ha establecido en base a 45 encuestados que ha señalado el 44% Que las estrategias utilizadas por los traficantes de droga o los capos para convencer o coaccionar a las personas para convertirlos y explotarlos laboralmente en su acto ilícito son la amenaza, el 33% Que las estrategias utilizadas por los traficantes de droga o los capos para convencer o coaccionar a las personas para convertirlos y explotarlos laboralmente en su acto ilícito es la violencia y el 23% dice que las

estrategias utilizadas por los traficantes de droga o los capos para convencer o coaccionar a las personas para convertirlos y explotarlos laboralmente en su acto ilícito es la buena paga. Lo que da entender que las estrategias utilizadas por los traficantes de droga o los capos para convencer o coaccionar a las personas para convertirlos y explotarlos laboralmente en su acto ilícito es la amenaza.

Pregunta N° 05

¿Porque los operadores de justicia y los responsables de instituciones en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas tanto del sector público como privado no hacen nada por combatir estos flagelos?

	Policías antidrogas		Abogados	Jueces y Fiscales	N°	%
	Huánuco	Tingo María				
Falta de recursos	5	3	02	01	11	26
Falta de voluntad política	8	4	03	03	18	40
Falta de coordinación	3	2	02	01	08	17
Desconocimiento	4	1	03	00	08	17
Total	20	10	10	05	45	100



Interpretación

Se ha determinado en base a 45 encuestados que ha señalado el 40% que los operadores de justicia y los responsables de instituciones en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas tanto del

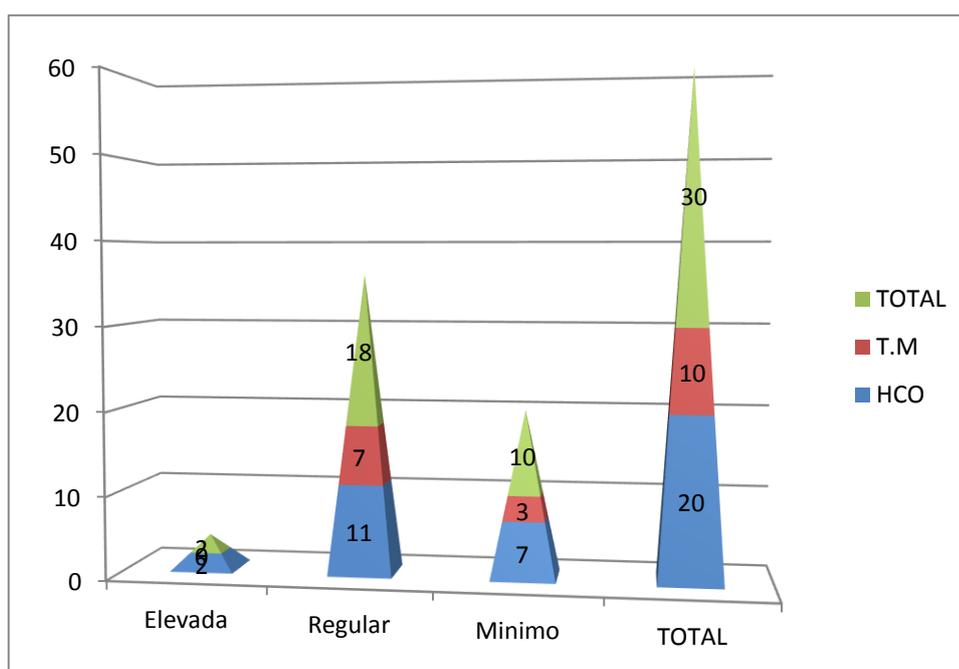
sector público como privado no hacen nada por combatir estos flagelos, es debido a la falta de voluntad política, el 26% Que los operadores de justicia y los responsables de instituciones en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas tanto del sector público como privado no hacen nada por combatir estos flagelos por falta de recursos y el 17% Que los operadores de justicia y los responsables de instituciones en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas tanto del sector público como privado no hacen nada por combatir estos flagelos debido a la falta de coordinación y desconocimiento.

Lo que da entender que los operadores de justicia y los responsables de instituciones en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas tanto del sector público como privado no hacen nada por combatir estos flagelos, por falta de voluntad política.

Pregunta N° 06

¿Podría indicar el nivel de colaboración y coordinación que cuenta su institución con las entidades públicas del Estado, específicamente las que trabajan el tema del tráfico ilícito de drogas con la trata de personas?

	Policías antidrogas		Abogados	Jueces y Fiscales	N°	%
	Huánuco	Tingo María				
Elevada	2	0	1	0	03	07
Regular	11	7	5	4	27	60
Mínimo	7	3	4	1	15	33
Total	20	10	10	05	45	100



Interpretación

Se ha determinado en base a 45 encuestados que ha señalado el 60% que el nivel de colaboración y coordinación que cuenta su institución con las entidades públicas del Estado, específicamente las que trabajan el tema del tráfico ilícito de drogas con la trata de personas es regular, el

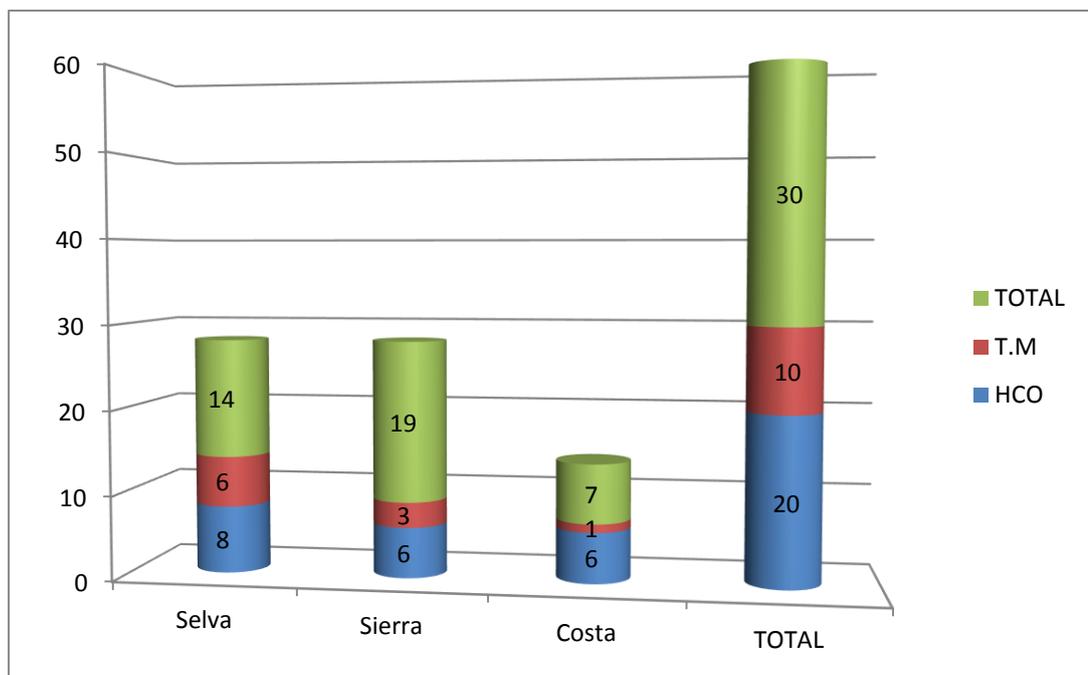
33% Que el nivel de colaboración y coordinación que cuenta su institución con las entidades públicas del Estado, específicamente las que trabajan el tema del tráfico ilícito de drogas con la trata de personas es mínimo y el 7% Que el nivel de colaboración y coordinación que cuenta su institución con las entidades públicas del Estado, específicamente las que trabajan el tema del tráfico ilícito de drogas con la trata de personas es elevada.

Lo que da entender que el nivel de colaboración y coordinación que cuenta su institución con las entidades públicas del Estado, específicamente las que trabajan el tema del tráfico ilícito de drogas con la trata de personas es regular.

Pregunta N° 07

¿Cuál es la magnitud de la trata de personas y posibles rutas de actuación de tratantes, relacionados con el tráfico ilícito de drogas?

	Policías antidrogas		Abogados	Jueces y Fiscales	N°	%
	Huánuco	Tingo María				
Selva	8	6	4	3	21	47
Sierra	6	3	5	1	14	30
Costa	6	1	1	1	10	23
Total	20	10	10	05	45	100



Interpretación

Se ha determinado en base a 45 encuestados que ha señalado el 47% Que la magnitud de la trata de personas y posibles rutas de actuación de tratantes, relacionados con el tráfico ilícito de drogas en es Selva, el 30% Que la magnitud de la trata de personas y posibles rutas de actuación de tratantes, relacionados con el tráfico ilícito de drogas es

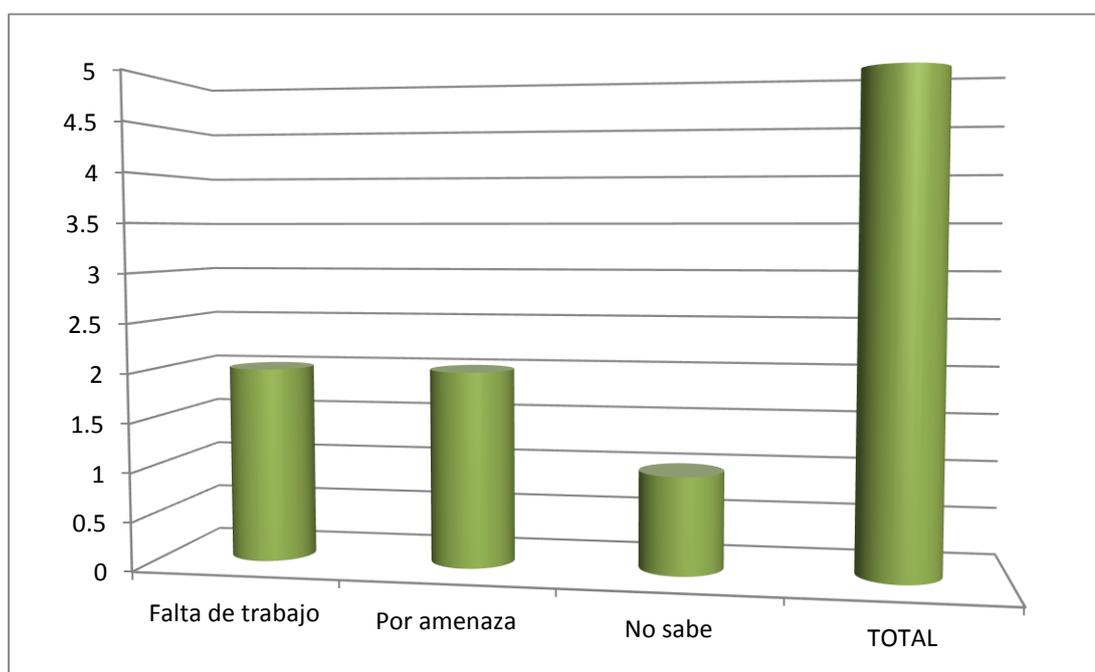
la Sierra y el 23% Que la magnitud de la trata de personas y posibles rutas de actuación de tratantes, relacionados con el tráfico ilícito de drogas es la costa.

Lo que da entender que la magnitud de la trata de personas y posibles rutas de actuación de tratantes, relacionados con el tráfico ilícito de drogas en es Selva.

Pregunta N° 08

¿Porque cree Ud. que el integrante de la familia se dedica a ese tipo de actividad?

	Policías antidrogas		Abogados	Jueces y Fiscales	Nº	%
	Huánuco	Tingo María				
Falta de trabajo	6	6	4	3	14	30
Por amenaza	8	3	5	1	21	47
No sabe	6	1	1	1	10	23
Total	20	10	10	05	45	100



Interpretación

Se ha concluido en base a 45 encuestados que ha distinguido el 30% Opina el integrante de las familia se dedica a ese tipo de actividad por falta de trabajo, por amenaza 47% y no sabe el 23% Dijo que no sabe. Lo que da concebir que uno de sus integrantes de la familia se dedique a este tipo de actividad por falta de trabajo y amenaza.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Verificación o contrastación de hipótesis

Para contrastar las hipótesis se usó el cuadro de preguntas a los especialistas y el grafico en donde se llega a:

Respecto a la hipótesis general que, la relación entre el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas con la trata de personas en Huánuco, es con la finalidad que los narcotraficantes tiene a explotar a las personas en beneficio de sus enriquecimientos ilícitos obligándolos a trabajar para ellos.

Nuestra hipótesis es corroborado con las encuestas y el grafico, en donde opinan que la relación entre el Tráfico Ilícito de Drogas con la Trata de persona trae como consecuencia la explotación del hombre por hombre.

Con lo que respecta a las hipótesis específicas tenemos que:

Los traficantes de droga o los capos para convencer o coaccionar a las personas para convertirlos y explotarlos laboralmente en su acto ilícito, trae como consecuencia las amenazas y violencia que se ejerce contra la vida de estos y sus familiares.

Se confirma con nuestra hipótesis a través de las encuestas realizadas que en gran parte los narcotraficantes coaccionan a sus víctimas a través de la amenaza y violencia que las ejerce contra la víctima y familiares.

Los operadores de la justicia y los responsables de instituciones en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas del sector público y privado en la actualidad no están tomando en serio esta problema porque según manifiestan que falta voluntad política y falta de recursos económicos, humanos.

Se confirma nuestra hipótesis a través de las encuestas realizadas que las instituciones públicas y privadas del Estado peruano no han podido combatir estos delitos por la falta de voluntad política de las autoridades y la carencia de recursos económicos o humanos.

En estos años ha aumentado considerablemente la trata de personas relacionadas al tráfico de drogas y las más usuales se da en la ciudad de Tingo María, ya que estos captan a las personas con el cuento para trabajar en su chacra.

Se confirma nuestra hipótesis que el ámbito o rutas de actuación de tratantes, relacionados con el tráfico ilícito de drogas son en la Selva, es decir el aumento de estos tipos de actos se incrementó en la ciudad de Tingo María.

CONCLUSIONES

La correspondencia que trae como resultado entre el Tráfico Ilícito de Drogas con la trata de personas una serie de amenazas como la amenaza a la seguridad, en cuanto afecta negativamente la salud de las personas, incrementa significativamente los niveles de violencia e inseguridad ciudadana, genera una cultura del miedo, ocasiona una corriente de comercio sexual y explotación de personas, produce crisis familiares y adicionalmente, el narcotráfico atenta contra la soberanía, la democracia y el estado de derecho en los países donde tiene presencia, además de violentar los derechos más elementales del ser humano.

Es también clave plantearse de que los narcotraficantes obligan o coaccionan a sus víctimas a través de la amenaza, con ello es de importancia de la asistencia a víctimas, sean estas nacionales o extranjeros. Los mayores retos son la identificación, la asistencia y protección inmediata y las medidas de protección, a estas personas, sobre trata de personas es fundamental. Dicha legislación deberá tener un enfoque global, tal como el contenido en el Protocolo, que permita avanzar hacia lo que algunas instituciones mencionan como las tres P: persecución de los tratantes (o procuración de justicia), protección a las víctimas y prevención de la trata.

Con lo que respecta a los responsables en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas del sector público y privado, es importante la capacitación de los distintos sectores involucrados, instituciones públicas y privadas así como distintos sectores de la sociedad civil en torno a la trata, cómo opera, como se puede prevenir, como identificar y asistir a las

víctimas y finalmente algunos lineamientos para su combate efectivo resulta de crucial importancia.

RECOMENDACIONES

Se recomienda abordar los operativos preventivos de manera diferencial en referencia a los distintos tipos que existen en la actualidad del delito de trata de personas y el tráfico ilícito de drogas a nivel nacional. En otras palabras, y a fin de evitar algún tipo de distorsión en la información sobre el delito, se sugiere mayor dinamismo en la elaboración de operativos que puedan rescatar por ejemplo, a potenciales víctimas de mendicidad, o de casos de venta de niños o de tráfico de órganos, y no centrarse solamente en operativos con mayor visibilidad como el delito de la trata con fines de explotación sexual o laboral.

A fin de lograr una judicialización adecuada, se requiere asegurar, por un lado, una justicia penal óptima y por otro, un marco jurídico apropiado. Es así que el Estado peruano cuenta con las herramientas necesarias para una judicialización eficaz, por ejemplo: al contemplar una tipificación elemental del delito investigado (salvando los comentarios de la primera conclusión del presente diagnóstico), al mantener una división especializada de efectivos policiales en el delito de Trata de personas - DIVINTRAP, al contar con el sistema RETA de la Policía Nacional del Perú, al haber implementado un Observatorio de la Criminalidad a nivel Fiscal que hace investigaciones sobre los referidos delitos en conexión, al mantener un Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva, al contar con instituciones gubernamentales que tienen dentro de sus facultades sancionar administrativamente a los establecimientos de hospedaje y servicios turísticos, entre otras consideraciones.

El estado peruano debe de trabajar el tema de prevención a través de las campañas estratégicas de información en referencia al delito de la trata de personas con su relación el narcotráfico. No obstante ello, se ha visualizado una carencia importante de información sobre el referido delito, sobre todo a nivel regional. La mayoría de las víctimas, victimarios y, victimarias con los y las que se pudo dialogar, indicaron una total desinformación sobre el referido delito. Además se visualizó que son mínimas las instituciones que reportan dentro de sus actividades de campañas y sensibilización, el tema de género.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ACCIÓN POR LOS NIÑOS (2008) Incidencia y Vigilancia para la Prevención de la Trata de Personas desde la Escuela y Comunidad. Lima – Perú,
- ADORATRICES: (2010) Valoración del Nuevo Marco Jurídico contra la Trata de Seres Humanos. Análisis de Casos Reales y Recomendaciones. Madrid – España.
- ANTI SLAVERY (2002) Human Trafficking, Human Rights: Redefining Victim Protection. Londres – Inglaterra.
- INTERNATIONAL
- ASOCIACIÓN PARA LA (2007) Guía Básica para la Identificación, PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Derivación y Protección de las personas Y ATENCIÓN DE LA MUJER víctimas de trata con fines de explotación. PROSTITUIDA Madrid – España.
- BARRIG, Maruja (1998) Los malestares del feminismo latinoamericano: Una nueva lectura. Illinois – Estados Unidos.
- BRAZZINI, Giovanna (2009) Plan Regional contra la Trata como Herramienta Eficaz hacia una Cooperación Internacional para combatir la Trata de Personas. Tesina presentada al Instituto Universitario Ortega y Gasset. Madrid-España.
- DEVIDA. (2004) Estrategia nacional de lucha contra las drogas 2002-2007. Lima. DEVIDA.
- ECO, Umberto (1991) “Cómo se hace una tesis” de Ed. Gedisa España.
- ESPINOZA, Manuel (1998) Delito de Narcotráfico. Lima: Editorial Rhodas.
- HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto (1991) Metodología de la investigación, segunda edición. Editorial Ultra, México.
- INSTITUTO DE LA PAZ. (1998) Desinflando el globo. Narcotráfico, corrupción y opinión pública en el Perú. Lima: Universidad del Pacífico / NAS.
- LAMAS PUCCIO, Luis (1992) Tráfico de drogas y Lavado de

- dinero, Lima, Servicios Editoriales Didi de Arteta S.A.
- MUJICA, Jaris: (2011) Microeconomías de la explotación sexual y de la trata de niñas y adolescentes en la Amazonía peruana. Una Etnografía en los aserraderos y los puertos fluviales de Pucallpa. Lima – Perú.
- NOVAK, Fabián y Sandra NAMIHAS. (2005) Amenazas Globales a la Seguridad: El Narcotráfico. Lima: Instituto de Estudios Internacionales (IDEI) de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO: (2009) Estudio Nacional Exploratorio Descriptivo sobre el Fenómeno de Trata de Personas en Colombia. Bogotá – Colombia.
- OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO (2009) Informe Mundial sobre la Trata de Personas. Resumen Ejecutivo.
- OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (2007) Buenas Prácticas y Lecciones Aprendidas. Tejiendo Redes contra la Explotación de Niños, Niñas y Adolescentes - Chile, Colombia, Paraguay y Perú. Lima – Perú.
- PEÑA CABRERA FREYRE, Alonso Raúl (2007) Delitos contra la Libertad e Intangibilidad Sexual, Idemsa, Lima.
- PEÑA CABRERA FREYRE, Alonso Raúl (2009) Derecho Penal. Parte Especial. Reimpresión, Tomo I, Idemsa, Lima.
- PRADO SALDARRIAGA, Víctor Roberto
RIVERA, Gastón (1994) El delito de lavado de activos, Lima, Editorial Moreno S.A.
(2009) Trata de personas. Esclavitud moderna en todas sus dimensiones, Tetis Graf, Lima.
- ROJAS VARGAS, Fidel y otros (2007) Código Penal. 16 años de jurisprudencia sistematizada, Tomo II, 3era. Edición, Idemsa, Lima.
- TRANSPARENCIA INTERNACIONAL (2010) Barómetro Global de la Corrupción.
- VASSILAQUI, Alejandro. (2007) “La droga consume dignidades”. En: Diario El Comercio.

ANEXOS

INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

1. ¿Cuál es la consecuencia entre el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas con la trata de personas en Huánuco?
 - a) Explotación
 - b) Violencia social
 - c) Servidumbre
2. ¿Su institución cuenta con una trayectoria de trabajo en materia de la trata de personas y Tráfico Ilícito de Drogas?
 - a) Si
 - b) No
3. ¿Cuál es su ámbito de actuación en la lucha contra la trata de personas y el Tráfico Ilícito de Drogas?
 - a) Prevención
 - b) Investigación
 - c) Protección
4. ¿Qué estrategias utilizan los traficantes de droga o los capos para convencer o coaccionar a las personas para convertirlos y explotarlos laboralmente en su acto ilícito?
 - a) Amenaza
 - b) Buena Paga
 - c) Violencia
5. ¿Porque los operadores de justicia y los responsables de instituciones en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas tanto del sector público como privado no hacen nada por combatir estos flagelos?
 - a) Falta de recursos
 - b) Falta de voluntad política

c) Falta de coordinación

6. ¿Podría indicar el nivel de colaboración y coordinación que cuenta su institución con las entidades públicas del Estado, específicamente las que trabajan el tema del tráfico ilícito de drogas con la trata de personas?

a) Elevada

b) Regular

c) Mínima

7. ¿Cuál es la magnitud de la trata de personas y posibles rutas de actuación de tratantes, relacionados con el tráfico ilícito de drogas?

a) Selva

b) Sierra

c) Costa

8. ¿Porque el integrante de la familia se dedica a ese tipo de actividad?

a) Falta de trabajo

b) Por amenaza

c) No sabe

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: EL DELITO DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y SU RELACION CON LA TRATA DE PERSONAS EN HUÁNUCO -2013

TESISTA:

E-mail:

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Problema Principal</p> <p>¿Cuál es la relación entre el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas con la trata de personas en Huánuco - 2013?</p>	<p>Objetivo Principal</p> <p>Explicar la relación entre el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas con la trata de personas en Huánuco – 2013</p>	<p>Hipótesis Principal</p> <p>La relación entre el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas con la trata de personas en Huánuco, es con la finalidad que los narcotraficantes tiene a explotar a las personas en beneficio de sus enriquecimientos ilícitos obligándolos a trabajar para ellos.</p>	<p>Variable Independiente VI – (X)</p> <p><i>Tráfico ilícito de drogas</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Delito que atenta contra el Estado • Delito que afecta la economía del país • Delito que afecta la salud de las personas • Delito que atenta la democracia 	<p>Registro Documental. En la revisión, estudio y análisis de casos, encuestas a los policías de Huánuco y Tingo María</p> <p>Entrevista. Si fuera el caso se elaborará las guías de entrevista con la finalidad de obtener percepciones en torno del fenómeno materia de investigación con la finalidad de ordenar y analizar los datos obtenidos.</p> <p>Instrumentos para recolección de datos En el curso de la investigación se aplicarán de manera rigurosa los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El Fichaje. ▪ La guía de entrevista. ▪ El cuestionario.
<p>Problemas Específicos</p> <p>1. ¿Qué estrategias utilizan los traficantes de droga o los capos para convencer o coaccionar a las personas para convertirlos y explotarlos laboralmente en su acto ilícito?</p> <p>2. ¿Porque los operadores de justicia y los responsables de instituciones en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas tanto del sector público como privado no hacen nada por combatir estos flagelos?</p> <p>3. ¿Cuál es la magnitud de la trata de personas y posibles rutas de actuación de tratantes, relacionados con el tráfico ilícito de drogas en Huánuco?</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>1. Identificar las estrategias que utilizan los traficantes de droga o los capos para convencer o coaccionar a las personas para convertirlos y explotarlos laboralmente en su acto ilícito</p> <p>2. Explicar porque los operadores de justicia y los responsables de instituciones en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas tanto del sector público como privado no hacen nada por combatir estos flagelos</p> <p>3. Determinar la magnitud de la trata de personas y posibles rutas de actuación de tratantes, relacionados con el tráfico ilícito de drogas en Huánuco</p>	<p>Hipótesis Específicas</p> <p>1. Los traficantes de droga o los capos para convencer o coaccionar a las personas para convertirlos y explotarlos laboralmente en su acto ilícito, trae como consecuencia los chantajes económicos o las amenazas contra la vida de sus familiares.</p> <p>2. Los operadores de la justicia y los responsables de instituciones en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de drogas del sector público y privado en la actualidad no están tomando en serio esta problema porque según manifiestan que falta recursos materiales y personas especializadas en dichos asuntos.</p> <p>3. En estos años ha aumentado considerablemente la trata de personas relacionadas al tráfico de drogas y las más usuales se da en la ciudad de Tingo María, ya que estos captan a las personas con el cuento para trabajar en su chacra.</p>	<p>Variable dependiente VD – (Y)</p> <p><i>Trata de personas</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Explotación sexual de la persona • Explotación laboral de las personas • Esclavitud al semejante • Denigrar la dignidad de las personas 	<p>Instrumentos para recolección de datos En el curso de la investigación se aplicarán de manera rigurosa los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El Fichaje. ▪ La guía de entrevista. ▪ El cuestionario.

